

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2013-6376** Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Pág. 14721
- Ayuntamiento de Liendo**  
**CVE-2013-6531** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 17 de abril de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Paso y Tránsito de Ganado por el Casco Urbano. Pág. 14724
- CVE-2013-6532** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 17 de abril de 2013, de acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas. Pág. 14725
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2013-6471** Publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 7 de marzo de 2013, en relación con la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil. Pág. 14726
- Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2013-6526** Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Bodas Civiles. Pág. 14728
- Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2013-6456** Publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento ordinario 222/2010. Pág. 14730

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2013-6509** Decreto de Alcaldía 1177/2013 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil. Pág. 14731
- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2013-6508** Resolución de delegación especial para la celebración de matrimonio civil. Pág. 14732
- Junta Vecinal de Sámano**  
**CVE-2013-6455** Resolución de la Alcaldía de revocación de la delegación genérica de funciones. Pág. 14733

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Villacarriedo**  
**CVE-2013-6463** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. Pág. 14734

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Cántabro de Estadística**  
**CVE-2013-6527** Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2013. Pág. 14735

<b>CVE-2013-6473</b>	<b>Ayuntamiento de Cabuérniga</b> Anuncio de subasta para la adjudicación de permisos individuales de caza.	Pág. 14736
<b>CVE-2013-6447</b>	<b>Junta Vecinal de Sámano</b> Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en montes patrimoniales.	Pág. 14737
<b>CVE-2013-6453</b>	Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública.	Pág. 14739

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2013-6570</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.	Pág. 14741
----------------------	--	------------

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2013-6498</b>	<b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b> Resolución de 6 de febrero de 2013 que ha resuelto la convocatoria de solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional correspondiente al ejercicio 2012, acogida al artículo 26.2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre.	Pág. 14746
<b>CVE-2013-6485</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 17/2013.	Pág. 14747
<b>CVE-2013-6344</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 617/2013 y otros.	Pág. 14748
<b>CVE-2013-6523</b>	Notificación de iniciación de expediente sancionador 994/2013 y otros.	Pág. 14749
<b>CVE-2013-6524</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 476/2013 y otros.	Pág. 14750
<b>CVE-2013-6315</b>	<b>Servicio Público de Empleo Estatal</b> <b>Dirección Provincial de Cantabria</b> Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13573-PU.	Pág. 14752
<b>CVE-2013-6452</b>	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13669-PU.	Pág. 14753
<b>CVE-2013-6469</b>	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13776-PU.	Pág. 14754
<b>CVE-2013-6528</b>	<b>Ayuntamiento de Camaleño</b> Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2013.	Pág. 14755
<b>CVE-2013-6448</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 2013/02.	Pág. 14756
<b>CVE-2013-6437</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación de resolución de expediente sancionador URB 71/12 bis, denuncia 427/11.	Pág. 14757
<b>CVE-2013-6438</b>	Notificación de acuerdo en expediente sancionador URB 179/11, denuncia 490/09.	Pág. 14759
<b>CVE-2013-6439</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador URB 167/12, denuncia 407/11.	Pág. 14761
<b>CVE-2013-6441</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador URB 166/12, denuncia 30/12.	Pág. 14763
<b>CVE-2013-6529</b>	<b>Ayuntamiento de Valdágila</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14765
<b>CVE-2013-6510</b>	<b>Mancomunidad de los Valles de San Vicente</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 14766

#### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Pesaguero**  
**CVE-2013-6378** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua Domiciliaria. Pág. 14767

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2013-6494** Publicación de los premios concedidos en virtud de la Orden ECD/114/2012. Pág. 14768  
**CVE-2013-6505** Orden ECD/56/2013, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el II Concurso de Investigación en ESO en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2012-2013. Pág. 14769
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
**CVE-2013-6497** Resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria aceptando el desistimiento a solicitudes de ayudas acogidas a la Orden GAN/38/2012, de 21 de junio, por la que se regulan y convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria. Pág. 14778
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2013-6500** Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2013. Pág. 14779
- Servicio Cántabro de Empleo**  
**CVE-2013-6501** Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2013. Pág. 14785  
**CVE-2013-6502** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda MEA 738/2012. Pág. 14803
- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2013-6534** Convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios para 2013. Pág. 14804

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2013-6401** Notificación a colindantes en expediente de información pública LIC/190/2011. Pág. 14812
- Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2013-5722** Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave industrial. Pág. 14813
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2013-6513** Notificación escrito de requerimiento de documentación. Expediente URB/405/2013. Pág. 14814
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2013-6569** Aprobación definitiva de la delimitación de oficio de la Unidad de Actuación Q1A3, en Queveda. Pág. 14815
- Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2013-6049** Información pública de solicitud de autorización para legalización cambio uso nave existente para la actividad de taller de vehículos. Pág. 14816
- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2013-5645** Información pública de solicitud autorización para legalización de una piscina en Liaño. Pág. 14817

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2013-6325** Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-66-11. Pág. 14818

## 7.5.VARIOS

### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2013-6443** Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, REA. Expediente 06/39/0000047. Pág. 14824
- CVE-2013-6444** Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, REA. Expediente 06/39/0001832. Pág. 14825
- CVE-2013-6446** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/287/39. Pág. 14826
- CVE-2013-6449** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/294/39. Pág. 14827
- CVE-2013-6450** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/278/39. Pág. 14828
- CVE-2013-6451** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/335/39. Pág. 14829
- CVE-2013-6454** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/311/39. Pág. 14830
- CVE-2013-6457** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/276/39. Pág. 14831
- CVE-2013-6459** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/325/39. Pág. 14832
- CVE-2013-6462** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/279/39. Pág. 14833
- CVE-2013-6464** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/268/39. Pág. 14834
- CVE-2013-6465** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/304/39. Pág. 14835
- CVE-2013-6466** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/285/39. Pág. 14836
- CVE-2013-6476** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/286/39. Pág. 14837
- CVE-2013-6478** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/330/39. Pág. 14838
- CVE-2013-6480** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/283/39. Pág. 14839
- CVE-2013-6481** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/302/39. Pág. 14840
- CVE-2013-6482** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/277/39. Pág. 14841
- CVE-2013-6483** Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/322/39. Pág. 14842

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2013-6399** Resolución de inclusión de la iglesia parroquial de San Pedro Apostol, en la localidad de Castillo, término municipal de Arnuelo, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado. Pág. 14843
- CVE-2013-6402** Resolución de inclusión de la fachada principal y palomar de la casa solariega sita en el Haya, término municipal de Valdeolea, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bienes Inventariados. Pág. 14846

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

- CVE-2013-6504** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 24 abril de 2013, que convoca a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas, para su acreditación como Centros de Formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al Máster de Formación del Profesorado, así como al profesorado de dichos Centros para su acreditación como profesores tutores de prácticas. Pág. 14849
- CVE-2013-6458** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal. Pág. 14864  
**CVE-2013-6460** Citación para notificación por comparecencia de comprobación periódica de residencia de extranjeros. Pág. 14865
- CVE-2013-6484** **Ayuntamiento de Cartes**  
Acuerdo municipal de distinción honorífica de título de hijo adoptivo a título póstumo a don José Quinzaños Sánchez. Pág. 14866
- CVE-2013-6511** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Citación para notificación de decreto de la Alcaldía 622/2012. Pág. 14867  
**CVE-2013-6515** Notificación escrito de requerimiento de documentación. Expediente URB/1757/2012. Pág. 14868
- CVE-2013-6525** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 04/2013. Pág. 14869
- CVE-2013-6461** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 14871
- CVE-2013-6535** **Ayuntamiento de Santander**  
Acuerdo de aprobación de la cesión gratuita de parcela para construcción de viviendas de protección oficial. Pág. 14872
- CVE-2013-6530** **Junta Vecinal de Mogrovejo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 14874

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2013-6475** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 741/2012. Pág. 14879
- CVE-2013-6477** **Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao**  
Notificación de decreto en procedimiento de despidos 247/2012. Pág. 14880
- CVE-2013-6479** **Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao**  
Notificación de decreto en procedimiento de despidos 285/2012. Pág. 14882
- CVE-2013-6492** **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**  
Notificación de sentencia 61/2013 en procedimiento ordinario 776/2012. Pág. 14884
- CVE-2013-6474** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega**  
Notificación de sentencia en juicio de faltas 2049/2012. Pág. 14886

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2013-6376** *Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2013 acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 44 de 5 de marzo de 2013.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, los interesados podrán interponer, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal que se transcribe a continuación, entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

“ART. 6. Cuota tributaria.

(...)

2. a este afecto se aplicarán las tarifas siguientes:

CATEGORIAS DE CONSUMO	IMPORTE/ BIMESTRE
1º.- viviendas	15,00
2º.- alojamientos hasta 10 plazas, oficinas, bancos, despachos profesionales, farmacias, bares, cafeterías o similar	30,00
3º.- alojamientos de 11 a 40 plazas, bares restaurantes, mesones, gasolineras o similar	55,00
4º.- Alojamientos a partir de 41 plazas o similar	90,00

Se introduce un nuevo apartado 3.

3. Consumos combinados:

Los usuarios titulares de establecimientos turísticos hoteleros o extrahoteleros podrán solicitar la tributación conforme a la tarifa de uso doméstico durante el 1º, 2º y 6º bimestre de cada año cuando demuestren estar dados de baja en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y sin actividad hasta el inicio de la temporada estival.

Para tener opción a este consumo combinado deberá presentar en las dependencias municipales la siguiente documentación:

1. Declaración jurada en modelo formalizado relativo a situaciones de alta y baja temporal en los dos años anteriores al de la solicitud.

2. Original o Copia compulsada del modelo de alta y baja correspondiente en el epígrafe correspondiente del IAE en los dos ejercicios referidos.

El reconocimiento del consumo combinado se realizará para la anualidad corriente y deberá solicitarse durante los 15 primeros días del mes de enero de cada ejercicio en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos con motivaron su concesión.

Art. 5.- Beneficios fiscales.

En atención a la capacidad económica del usuario del servicio, se prevén los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de la tarifa doméstica para los usuarios del servicio que no acrediten ningún tipo de ingreso, renta o patrimonio por parte de todos miembros que convivan en el mismo domicilio, a excepción de la vivienda en que habiten.

b) Bonificación del 50% de la tarifa doméstica para aquellos usuarios del servicio cuyos ingresos por todos los conceptos y en relación con todos los miembros que convivan en el mismo domicilio, no superen el 70% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual a 14 pagas para el ejercicio correspondiente y carezcan de bienes propios a excepción de la vivienda en que habiten.

c) Bonificación del 20% de la tarifa doméstica para aquellos usuarios del servicio cuyos ingresos por todos los conceptos y en relación con todos los miembros que convivan en el mismo

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

domicilio, no superen el 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual a 14 pagas para el ejercicio correspondiente y carezcan de bienes propios a excepción de la vivienda en que habiten.

d) Bonificación del 10% de la tarifa doméstica para aquellos usuarios del servicio cuyos ingresos por todos los conceptos y en relación con todos los miembros que convivan en el mismo domicilio, no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual a 14 pagas para el ejercicio correspondiente y carezcan de bienes propios a excepción de la vivienda en que habiten.

e) Bonificación del 10% de la tarifa doméstica para familias numerosas. Esta bonificación podrá ser acumulable a las anteriores, si se acreditan sus circunstancias económicas.

Los particulares que se consideren en posición de solicitar cualquiera de estos beneficios fiscales acreditarán su situación económica con la presentación durante el primer bimestre de cada ejercicio de certificado de convivencia referido al mes anterior a su solicitud, declaración de la renta y declaración de patrimonio o certificado de la Agencia Tributaria de no estar obligado a su presentación, certificación de percepciones de la Seguridad Social o cualquier otro organismo de previsión equivalente, de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio, informe de los Servicios Sociales municipales y, en el caso de las familias numerosas, acreditación de tal condición.

Los beneficios se considerarán concedidos para el correspondiente ejercicio, debiendo acreditar las circunstancias que motivaron su concesión durante el primer bimestre de cada ejercicio económico”.

Alfoz de Lloredo, 15 de abril de 2013.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2013/6376

CVE-2013-6376

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2013-6531** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 17 de abril de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Paso y Tránsito de Ganado por el Casco Urbano.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 72, de 17 de abril de 2013, relativo a "Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Paso y Tránsito de Ganado por el casco urbano", se procede a la siguiente corrección:

—Donde dice: "Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Liendo, ...".

—Debe decir: "Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Cantabria, ...".

Liendo, 19 de abril de 2013.  
El alcalde,  
Juan Alberto Rozas Fernández.

2013/6531

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2013-6532** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 17 de abril de 2013, de acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 17 de abril de 2013, relativo a "Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas", se procede a la siguiente corrección:

—Donde dice: "Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Liendo, ...".

—Debe decir: "Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Cantabria, ...".

Liendo, 19 de abril de 2013.  
El alcalde,  
Juan Alberto Rozas Fernández.

2013/6532

CVE-2013-6532

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2013-6471** *Publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 7 de marzo de 2013, en relación con la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 72.2 de la citada Ley, se procede a publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 7 de marzo de 2013, dictada en el Procedimiento Ordinario 362/2011 (sentencia número 000163/2013).

Mediante la misma se declara la nulidad de la Ordenanza Fiscal número 33 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el pleno municipal de 27 de enero de 2011 y publicada en el BOC de 10 de marzo de 2011.

### ANEXO

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sentencia número 000163/2013

Iltmo. Sr. Presidente:

Don Rafael Losada Armadá.

Iltmos. Sres. Magistrados:

Doña Clara Penín Alegre

Doña María Josefa Artaza Bilbao

Doña Esther Castanedo García

Don Juan Piqueras Valls

Santander, 7 de marzo de 2013.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha visto el recurso número 362/2011 formulado por Vodafone España S. A. representada por el procurador de los tribunales don Dionisio Mantilla Rodríguez y defendida por el letrado don Javier Vilorio Gutiérrez contra el AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA representado por el procurador de los tribunales don Ángel Vaquero García con la asistencia jurídica del letrado don Casto de Castro Díaz.

La cuantía del recurso es indeterminada.

Es ponente el presidente don Rafael Losada Armadá, quien expresa el parecer de la Sala.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

FALLAMOS

Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por Vodafone España SA contra la aprobación de la ordenanza fiscal número 33 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el Pleno municipal de 27 de enero de 2011 y publicada en el BOC de 10 de marzo de 2011 del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA y declaramos su nulidad de pleno derecho, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos que en su caso procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Los Corrales de Buelna, 22 de abril de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/6471](#)

CVE-2013-6471

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2013-6526** *Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Bodas Civiles.*

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Bodas Civiles de este Municipio de Mazcuerras. La exposición al público de dicho acuerdo que fue realizada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de marzo de 2013, nº 46.

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia dentro del plazo legal establecido en los artículos 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y sin necesidad de acuerdo plenario, según lo dispuesto en los artículos 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobada la Ordenanza mencionada, lo que se hace público por imperativo del artículo 70.2 de la Ley

Según consta en el acuerdo de aprobación, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la referida ordenanza podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

### \* ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

#### FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

#### HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal y administradora que se genera por la prestación del servicio de bodas civiles.

#### SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

#### DEVENGO.

Artículo 4.- La tasa se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio y por tanto la obligación de pago nace desde que tenga lugar la solicitud para la prestación del servicio.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

#### CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.- Las bodas tendrán lugar en los edificios de titularidad municipal tales como Casa Consistorial de Mazcuerras, Centro Cultural en Villanueva de la Peña y Casa Gótica en Mazcuerras.

La Cuota por cada boda se ajustará a las siguientes tarifas:

- Todos los días de lunes a sábado, salvo festivos: 100,00 euros
- domingos y festivos: 150,00 euros

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de 5 artículos, fue aprobada por el Pleno de Ayuntamiento de Mazcuerras en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2013. Entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Mazcuerras, 22 de abril de 2013.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2013/6526](#)

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2013-6456** *Publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento ordinario 222/2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la publicación de la parte dispositiva contenida en la sentencia número 000162/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 7 de marzo de 2013 (procedimiento ordinario número 0000222/2010):

Estimamos el Recurso Contencioso Administrativo promovido por Telefónica Móviles España, S. A., contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada por el pleno municipal de 14 de enero de 2010 del Ayuntamiento de Reinosa y publicada en el BOC de 23 de febrero de 2010 y declaramos su nulidad de pleno derecho, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales, al no haber méritos para su imposición.

Reinosa, 19 de abril de 2013.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2013/6456

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2013-6509** *Decreto de Alcaldía 1177/2013 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

Primero.- Otorgar a la concejal don Pedro Antonio Zaballa Orella, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 27 de abril de 2013: Don Sergio Maza Fernández y Dña. Belinda Fernández Moles.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 22 de abril de 2013.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2013/6509

CVE-2013-6509

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2013-6508** *Resolución de delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local,

### RESUELVO

Delegar en el Sr. Concejal D JUAN GUILLERMO BLANCO GÓMEZ, al objeto de que celebre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en el edificio de El Torco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 4 de mayo de 2013, a las 13:00 horas, siendo los contrayentes doña Verónica Gutiérrez Diego y don Luis Fernando Gutiérrez Monje.

Suances, 23 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,

Andrés Ruiz Moya.

2013/6508

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2013-6455** *Resolución de la Alcaldía de revocación de la delegación genérica de funciones.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013, se ha procedido a revocar la delegación de competencias efectuada mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2012 en materia de montes y aprovechamientos forestales a favor del vocal de esta Junta Vecinal, don Álvaro Llano Hurtado.

Las competencias serán asumidas directamente por la Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Sámano, 18 de abril de 2013.

El alcalde,  
Fermín Urquijo Terán.

2013/6455

CVE-2013-6455

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2013-6463** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Villacarriedo y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo titular, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio)

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. mayor de edad.
3. No estar incurso en causas de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
6. Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
7. Actividad y profesión a la que se dedica.
8. Edad del solicitante.
9. No pertenecer a ningún Partido Político, de acuerdo con el artículo 127.1 de la Constitución Española y el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Junto con la instancia deberá de presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Villacarriedo, 22 de abril de 2013.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2013/6463

CVE-2013-6463

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2013-6527** *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2013 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO (RDL 3/2011 TRLCSP)
LIMPIEZA SEDE ICANE 1 <sup>er</sup> SEMESTRE	7.953,00	SAMINSA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A.	Artºs 111 y 138.3
ELABORACIÓN SEGUROS SOCIALES	1.622,18	GARCÍA ARANZÁBAL Y MUNAR ASESORES, S.L.P.	Artºs 111 y 138.3

Santander, 12 de abril de 2013.

El director del ICANE,

P.D. La directora de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (decreto 47/2012, de 16 de agosto),  
Inmaculada Valencia Bayón.

2013/6527

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2013-6473** *Anuncio de subasta para la adjudicación de permisos individuales de caza.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 18 de abril de 2013, se ha acordado sacar a subasta, para la adjudicación de los siguientes permisos individuales de caza:

- Un permiso de corzo no medallable.
- Un permiso venado macho trofeo.
- Cuatro permisos venado macho no medallable.
- Dos permisos venado macho selectivo.

La adjudicación se realizará por subasta, mediante la modalidad de puja a la llana de los mencionados permisos:

Tipo base de licitación: 400 euros IVA no incluido, corzo macho no medallable.

Tipo base de licitación: 2.000 euros IVA no incluido, venado macho trofeo.

Tipo base de licitación: 600 euros IVA no incluido, venado macho no medallable.

Tipo base de licitación: 300 euros IVA no incluido, venado macho selectivo.

Se incluye en el precio de salida la cuota complementaria establecida en el Decreto 15/2008 de 22 de febrero, por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza, en función de los puntos.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Cabuérniga, el día 15 de mayo de 2013, a las 12:30 horas.

El pliego de condiciones permanecerá expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Cabuérniga, 19 de abril de 2013.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2013/6473

CVE-2013-6473

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2013-6447** *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en montes patrimoniales.*

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contrato privado.  
Licitación aprovechamientos forestales en montes patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal.
  - b) Lugar: Sámano.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: mayor precio.
  
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio.
  
5. Garantía provisional: No se exige.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
  - b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
  - d) Teléfono: 942.87.41.96.
  - e) e-mail: [juntavecinalsamano@gmail.com](mailto:juntavecinalsamano@gmail.com)
  - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  
7. Fecha de admisión de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
  - b) Lugar de presentación:
  - c) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
  - d) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficio.
  
8. Otras informaciones: Ver pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

Sámano, 15 de abril de 2013.

El alcalde,  
Fermín Urquijo Terán.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANEXO

MONTE PINO

LOTE	SITIO	M <sup>3</sup>	Estéreos	Importe
1	EL CUETO	126	162	3.240,00
2	LA CUEVA	103	133	3.192,00
3	LA RIERA	19	24	576,00
4	NABAJO	239	308	7.392,00
5	DE LA PICA	304	392	9.408,00
6	HOYO MAYOR	403	519	12.456,00
7	NABAJO	165	213	4.260,00
8	CALERA	119	153	3.672,00
9	HOYO MENOR	153	197	4.728,00

2013/6447

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2013-6453** *Anuncio de licitación de aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública.*

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.  
Licitación aprovechamientos forestales 2013, en Montes Catalogados de Utilidad Pública número 44, Cabaña Peraza y número 46, La Pedrera.
  - b) Lugar: Sámano.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: mayor precio.
  
4. Base o tipo de licitación: La incorporada como anexo del presente anuncio.
  
5. Garantía provisional: No se exige.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Junta Vecinal de Sámano.
  - b) Domicilio: Plaza Nuestra Señora del Rosario, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sámano, Castro Urdiales (Cantabria) 39709.
  - d) Teléfono: 942.87.41.96.
  - e) e-mail: [juntavecinalsamano@gmail.com](mailto:juntavecinalsamano@gmail.com)
  - f) Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
  - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  
7. Fecha de admisión de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o el inmediato hábil siguiente si aquel fuera sábado o inhábil.
  - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula 8 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Entidad: Junta Vecinal de Sámano, en horario de oficina.
  
8. Otras informaciones: Ver pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

Sámano, 15 de abril de 2013.

El alcalde,  
Fermín Urquijo Terán.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANEXO

Nº CUP: 44, CABAÑA PERAZA					
Nº EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M <sup>3</sup>	ESTÉREOS	IMPORTE
AF-UOM/2013/44/2	GRANJA-LA PEÑA	108	53	68,32	1.368,00
AF-UOM/2013/44/3	LA MAZA	207	55	70,90	1.416,00
AF-UOM/2013/44/5	MANTABLA	191	64	82,50	1.137,00
AF-UOM/2013/44/6	MANTABLA	167	41	52,85	742,00
AF-UOM/2013/44/7	JUNQUERA	283	159	204,95	2.831,00
AF-UOM/2013/44/8	LOREDO	305	145	186,91	3.364,29
AF-UOM/2013/44/9	RIO CALERO	1088	372	479,51	8.631,14
AF-UOM/2013/44/10	HOYO CERCENADA	187	64	82,50	1.567,42
AF-UOM/2013/44/11	CARRASCAL	3010	553	712,82	15.681,97
AF-UOM/2013/44/12	MONILLO	7581	1209	1.558,40	34.284,82
AF-UOM/2013/44/13	EL PASAJE	605	159	204,95	3.410,38
AF-UOM/2013/44/14	LA MINA	286	63	81,21	1.346,00
AF-UOM/2013/44/15	LOS HOYOS	102	26	33,51	557,00
AF-UOM/2013/44/16	TABERNILLA	99	42	54,14	905,19
AF-UOM/2013/44/17	EL BORTAL	383	96	123,74	2.065,29
AF-UOM/2013/44/18	LA PRESA	53	43	55,43	1.219,39
AF-UOM/2013/44/19	EL CHURRÓN	1273	336	433,10	8.228,98
AF-UOM/2013/44/20	PASAJE	2889	381	491,11	8.839,96
AF-UOM/2013/44/21	EL ALISAL	480	99	127,61	2.297,00
AF-UOM/2013/44/22	LAS LAGUNAS	3957	552	711,53	12.807,50
AF-UOM/2013/44/23	LA BERNILLA	5115	770	992,53	17.865,54
AF-UOM/2013/44/24	VALLEGÓN	402	56	72,18	1.299,31
AF-UOM/2013/44/25	LA BORTOSA	487	105	135,35	2.436,21
AF-UOM/2013/44/26	LA HERRERA	4152	687	885,54	15.939,77

Nº CUP: 46, LA PEDRERA					
Nº EXPEDIENTE	SITIO	ÁRBOLES	M <sup>3</sup>	ESTÉREOS	IMPORTE
AF-UOM/2013/46/1	LA PEÑA	917	342	440,84	8.808,00
AF-UOM/2013/46/2	LA FUENTE	163	129	166,28	3.288,00
AF-UOM/2013/46/3	LA SOBERA	131	29	37,38	768,18
AF-UOM/2013/46/5	DEHESA	102	41	52,85	812,00
AF-UOM/2013/46/6	MINGOLEROS	5844	740	953,86	30.523,52
AF-UOM/2013/46/7	AGUANAZ	75	52	67,03	1.474,62
AF-UOM/2013/46/8	MILLADERO	1725	198	255,22	4.849,22
AF-UOM/2013/46/9	LAS MAZUELAS	1031	498	641,92	14.764,21
AF-UOM/2013/46/10	ROZABAL	8200	2130	2.745,57	49.420,26
AF-UOM/2013/46/11	SAN PELAYO	266	89	114,72	1.950,26
AF-UOM/2013/46/12	PEDRERA	8169	1796	2.315,04	43.106,12
AF-UOM/2013/46/13	CAMPO REBOLLAR	862	159	204,95	3.689,12
AF-UOM/2013/46/16	MILLADERO	3100	698	899,72	16.195,00
AF-UOM/2013/46/17	SOBERA	200	48	61,87	1.113,70
AF-UOM/2013/46/18	AGUANAZ	1266	394	507,87	9.141,59
AF-UOM/2013/46/19	HORMILLAS	850	122	157,26	2.830,64
AF-UOM/2013/46/20	VARONA	2016	275	354,48	7.443,98
AF-UOM/2013/46/21	LA JUNQUERA	2129	334	430,53	7.749,47
AF-UOM/2013/46/22	LA PIQUERA	769	161	207,53	3.735,52
AF-UOM/2013/46/23	POZO BORTO	4684	886	1.142,05	20.556,97
AF-UOM/2013/46/24	ORTECHU	1613	259	333,85	6.009,32

2013/6453

CVE-2013-6453

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2013-6570** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres reunido en sesión de fecha 21 de marzo de 2013 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013 por un importe de 6.300.250,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de 6.130.721,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 51 de fecha 02 de abril de 2013.

Durante el período de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS	
	TÍTULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	2.037.581,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.790.265,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.692,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	499.150,00
VI	INVERSIONES REALES	692.600,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.700,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	91.732,50
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.130.721,00</b>

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

INGRESOS		
CAPÍTULO	TÍTULO	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.641.500,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.450.300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.518.450,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	305.000,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	375.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.300.250,00</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2013:

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
1.- Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	En propiedad
2.- Escala de Administración General			
2.0.- Técnico Recaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración - Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración - Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	3 propiedad
2.4.- Subescala Auxiliar	2	C2	1, en propiedad 1, interino (amortizar)
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo Policía Local	1	C1	1 En propiedad
3.1.2.- Policía Local	8	C1	8 en propiedad
3.1.3.- Servicio de Aguas	1	C2	1 interino (a amortizar)
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

<b>C) PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1ª Brigada de Obras y Servicios	4	C2	Cubiertas
Oficial 2ª Brigada de Obras y Servicios	5	AP/E	Cubiertas
Agente notificador-Alguacil	1	AP/E	Cubierta
Agente de Desarrollo Local	1	A2	Cubierta
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	Cubierta
Conserje Colegio Público	2	AP/E	Cubiertas
Personal de limpieza	8	AP/E	Cubiertas
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	Cubiertas
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	Vacante (Promocion interna)
<b>D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>			
Profesor Cursos Casa de Cultura	2	C1	Cubiertas
<b>E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>			
Auxiliar de Recaudacion	2	C2	Cubiertas
Técnicos de Educación Infantil	2		Cubiertas (subvención)
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
<b>F) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubiertas
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubiertas

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2013:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2013	
134	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134</b>			<b>2.000,00</b>
230	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.500,00
230	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
230	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	5.250,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 230</b>			<b>8.950,00</b>
232	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN MELINA	1.500,00
232	489.01	Subvención nominativa CONSUELO BERGES	1.500,00
232	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232</b>			<b>7.000,00</b>
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	500,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	500,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	350,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	500,00
320	489.04	Subvención nominativa CP LOS PUENTES	1.500,00
320	489.05	Subvención nominativa CP FRAY PABLO	4.000,00
320	489.06	Subvención nominativa CP PEDRO DEL HOYO	4.000,00
320	489.07	Subvención nominativa IES VALENTÍN TURIENZO	3.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320</b>			<b>14.350,00</b>
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	7.500,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>73.300,00</b>
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	8.500,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	9.000,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	4.300,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	5.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	1.200,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	500,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	2.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	8.500,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341</b>			<b>157.300,00</b>
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431</b>			<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>279.900,00</b>

CVE-2013-6570

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 24 de abril de 2013.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2013/6570](#)

CVE-2013-6570

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2013-6498** *Resolución de 6 de febrero de 2013 que ha resuelto la convocatoria de solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional correspondiente al ejercicio 2012, acogida al artículo 26.2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre.*

No habiendo sido posible la notificación Resolución de 6 de febrero de 2013 ha resuelto la convocatoria de solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional correspondiente al ejercicio 2012, acogida al artículo 26.2 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, presentada por el solicitante que se relaciona en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se le cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Ayudas del Sector Agrario, sita en calle Gutiérrez Solana n.º 6, Edificio Lagunilla, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

Solicitante	Nombre	Dirección	Localidad	CIF/NIF
78378	GANADERIA LA LAGUNA, SC.	Barrio Alto, N.º12	Camargo	G39623475

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 24 de abril de 2013.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
María Henar Hernando García.

2013/6498

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2013-6485** *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 17/2013.*

Se hace saber a Rafael Hernández Hernández, con D.N.I. número 13149667S, cuyo último domicilio conocido es Avda. Burgos 45A, 39600 Camargo, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 04/04/2013 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 17/2013, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de abril de 2013.

El director del Área de Fomento,

Benjamín Piña Patón.

2013/6485

CVE-2013-6485

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-6344** *Notificación de incoación de expediente sancionador 617/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 22 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,

P.D. de firma de 17 de enero de 2011, el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION
617/2013	72105648G	MARIA DOLORES SANCHO CUETARA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	300,52 €	L.O. 1/1992 - 25.1
702/2013	Y0507166F	REDOUAM ABGHI	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	300,52 €	L.O. 1/1992 - 25.1
564/2013	78938605Y	SANTOS ALBERTO LASERNA LÓPEZ	Castro Urdiales	Acuerdo de Iniciación	300,52 €	L.O. 1/1992 - 25.1
563/2013	22758467J	LUIS SANZ BLANCO	Castro Urdiales	Acuerdo de Iniciación	300,52 €	L.O. 1/1992 - 25.1

2013/6344

CVE-2013-6344

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2013-6523** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 994/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 23 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
994/2013	13720080M	VICENTE PI BLANCO	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/04/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	81
926/2013	14574000G	PEDRO GARCÍA PÉREZ	Castro-Urdiales	Acuerdo de Iniciación	04/04/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	81
946/2013	14896328X	FLORA LARRALDE ECHEVARRIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/04/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	81
992/2013	72085071N	ALVARO DIAZ CAVADA	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/04/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	81
1003/2013	X3906077X	ANGEL ALEKSANDROV NISTEROV	Suances	Acuerdo de Iniciación	12/04/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	81
671/2013	72176890S	FRANCISCO BLANCO JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/03/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	81

2013/6523

CVE-2013-6523

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

**CVE-2013-6524** *Notificación de resolución de expediente sancionador 476/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 23 de abril de 2013.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACION	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
476/2013	44978901D	MANUEL MERA CORTINA	Portugalete	Resolución	02/04/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
303/2013	72101225C	ARTURO HERNANDEZ MONTROYA	Reinosa	Resolución	25/03/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
320/2013	20201696Z	JOSE LUIS RUIZ PALACIO	Santander	Resolución	15/04/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
363/2013	72053837N	FLORENTINO AGUDO GOMEZ	Santander	Resolución	02/04/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
447/2013	13151376E	VICENTE ARQUES PEREZ	Santander	Resolución	25/03/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
659/2013	72088584Y	ALVARO GARCIA FERNANDEZ	Camargo	Resolución	11/04/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
106/2013	12430294J	MIGUEL LARRALDE PEREZ	Santander	Resolución	02/04/2013	600€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
45/2013	13840414A	JOSE GUTIERREZ RUIZ	Suances	Resolución	25/03/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
365/2013	72062307H	RUBEN BLANCO CANCELA	Santander	Resolución	02/04/2013	800€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
368/2013	72062307H	RUBEN BLANCO CANCELA	Santander	Resolución	02/04/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
364/2013	13768347H	JOSE GARCIA GOMEZ	Santander	Resolución	02/04/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
440/2013	72072296W	MARCO ANTONIO AMAR ONTAÑON	Santander	Resolución	25/03/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
483/2013	78938773J	PASCUAL MANZANARES IGLESIAS	Camargo	Resolución	02/04/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
667/2013	72103530W	FABIO EGITTO CRUZAT	Santander	Resolución	11/04/2013	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
482/2013	72481633P	ALEXANDER CORTA ESNAL	Berango	Resolución	02/04/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82
432/2013	72074624F	GERARDO FUNQUEIRIÑO FERNÁNDEZ	Astillero (El)	Resolución	25/03/2013	550€	L.O. 1/1992 - 23.a)	Incautación	82
693/2013	72037617F	IVAN SANTIAGO ANTUÑA SALCINES	Santander	Resolución	11/04/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)		82

2013/6524

CVE-2013-6524

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2013-6315** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13573-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme el núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Francisco Martín Alcántara.

DNI: 22718346-G.

Cantidad reclamada: 15.006,98 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2. del R. Dto. 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 julio.

Advierten que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convenientes a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial de conformidad con el art. 33.1a) del Real Decreto 628/1985 de 2 de abril.

Santander, 15 de abril de 2013.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2013/6315

CVE-2013-6315

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2013-6452** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13669-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Juan María Sierra García.
- DNI: 72096369-V.
- Cantidad reclamada: 5373,10 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las ALEGACIONES que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 16 de abril de 2013.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

La subdirectora provincial de Gestión Económica y Servicios  
(P.S. Resolución 6 de octubre de 2008 del SEPE, BOC 13-10-08),  
Raquel Álvarez Costa.

2013/6452

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2013-6469** *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13776-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Carlos Mirth Calderón.
- DNI: 20188309-J.
- Cantidad reclamada: 4933,36 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto. 1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las ALEGACIONES que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 18 de abril de 2013.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

La subdirectora provincial de Gestión Económica y Servicios  
(P.S. Reolución 6 de octubre de 2008 del SEPE, «Boletín Oficial del Estado» 13-10-08),  
Raquel Álvarez Costa.

2013/6469

CVE-2013-6469

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2013-6528** *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre el plazo de exposición al público, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de los listados de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2013.

Camaleño, 17 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

[2013/6528](#)

CVE-2013-6528

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2013-6448** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 2013/02.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del expediente sancionador urbanístico, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador urbanístico 2013/02.

Interesado: Carlos Gala Oceja y Ana Licona Sáez De Ibarra.

Domicilio a efectos de notificación: C/ José Ramón López Dóriga, número 7 (Santander).

Trámite: Notificación incoación (21/02/2013).

Piélagos, 19 de abril de 2013.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2013/6448

CVE-2013-6448

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6437** *Notificación de resolución de expediente sancionador URB 71/12 bis, denuncia 427/11.*

Con fecha 22 de febrero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado LIOCCITANE ESPAÑA, S. L., NIF número B60363512 no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### RESULTANDO

Primero: Que con fecha 4 de junio de 2012 se incoa expediente sancionador número 71/12 bis a LIOCCITANE ESPAÑA, S. L., NIF número B60363512 como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado se alega en plazo que ha solicitado licencia y se ha comprobado que la misma ha sido concedida lo cual puede ser tenido en cuenta como circunstancia atenuante de manera que la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo de conformidad con lo establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

#### CONSIDERANDO

Primero.- El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

CVE-2013-6437

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a LIOCCITANE ESPAÑA, S. L., NIF número B60363512 como promotor de la obra,

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros.

Quinto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

#### DISPONGO

Imponer a LIOCCITANE ESPAÑA, S. L., NIF número B60363512 la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad”.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 12 de abril de 2013.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2013/6437

CVE-2013-6437

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6438** *Notificación de acuerdo en expediente sancionador URB 179/11, denuncia 490/09.*

Con fecha 28 de febrero de 2013 se ha dictado el siguiente acuerdo, cuya notificación al interesado DOÑA MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### RESULTANDO

Primero: Que con fecha 9 de octubre de 2012 se incoa expediente sancionador número 179/11 a DOÑA MARÍA VICTORIA FERNANDEZ GONZALEZ DNI número 13.746.731-E por la realización de obras de cerramiento de terraza en la azotea del edificio sito en calle Santos Gandarillas número 2 sin licencia y contraviniendo el ordenamiento urbanístico, como responsable (propietaria de la obra) de una infracción urbanística tipificada en el artículo 217.2. e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 3.000 a 30.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en estos expedientes, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

### CONSIDERANDO

Primero- Que el artículo 214 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece:

1) Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y en el planeamiento territorial y urbanístico, tipificadas y sancionadas conforme a los criterios de esta Ley.

2) Toda infracción urbanística conllevará la imposición de las sanciones previstas en esta Ley a sus responsables, así como la obligación de restaurar el orden alterado, reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de los hechos e indemnizar los daños y perjuicios que se hubieren causado.

Asimismo, el art. artículo 223.2 establece las reglas para determinar la cuantía de las sanciones disponiendo. “... se considerará circunstancia atenuante el haber corregido la situación creada por la infracción antes de la iniciación del expediente sancionador y circunstancia agravante el incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración relacionados con la infracción de que se trate, así como la reincidencia en la misma infracción.

Cuando concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en cuantía superior a la mitad de su máximo. Si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo”.

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CVE-2013-6438

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Tercero.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como grave la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave.

Cuarto.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña María Victoria Fernández González, DNI número 13.746.731-E.

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 3.000 a 30.000 euros

Sexto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

La Instructora de este expediente sancionador, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

#### ACUERDO

Imponer a DOÑA MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DNI número 13746731-E la sanción de 15.000 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sustancialmente sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave".

Contra dicho acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 12 de abril de 2013.

El concejal delegado,

Cesar Díaz Maza.

2013/6438

CVE-2013-6438

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6439** *Notificación de resolución de expediente sancionador URB 167/12, denuncia 407/11.*

Con fecha 22 de marzo de 2013 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado DOÑA CARMEN MARÍA VIEJO GARCÍA, con DNI número 13.763.298, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### RESULTANDO

Primero: Que con fecha 9 de octubre de 2012 se incoa expediente a DOÑA CARMEN MARÍA VIEJO GARCÍA, DNI número 13.763.298 como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículos 218.2.b) y d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3.000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

#### CONSIDERANDO

Primero.- El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad, así como el art. 218.2 d) de la misma ley que considera infracción leve las acciones u omisiones que impidan o dificulten el ejercicio de la función de inspección urbanística.

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a DOÑA CARMEN MARÍA VIEJO GARCÍA, DNI número 13.763.298 como propietaria de la obra.

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros

Quinto- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

CVE-2013-6439

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

DISPONGO

Imponer a DOÑA CARMEN MARÍA VIEJO GARCÍA, DNI número 13.763.298 la sanción de 1.500 euros por impedir o dificultar el ejercicio de la función de inspección urbanística”.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 12 de abril de 2013.

El concejal delegado,

Cesar Díaz Maza.

2013/6439

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6441** *Notificación de resolución de expediente sancionador URB 166/12, denuncia 30/12.*

Con fecha 21 de febrero de de 2013 se ha dictado la siguiente resolución, cuya notificación al interesado DON ALEJANDRO AGÜERO PÉREZ, DNI número 13.631.320-W no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común:

“Visto el decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### RESULTANDO

Primero: Que con fecha 8 de octubre de 2012 se incoa expediente a DON ALEJANDRO AGÜERO PÉREZ, DNI número 13.631.320-W como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículos 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Por el expedientado no se presenta en plazo escrito de alegaciones.

Por el servicio de arquitectura con fecha 9 de octubre de 2012 se informa que las obras ejecutadas constan de la oportuna licencia, lo cual puede ser tenido en cuenta como circunstancia atenuante de manera que la sanción se impondrá en cuantía inferior a la mitad de su máximo de conformidad con lo establecido en el artículo 223.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

#### CONSIDERANDO

Primero.- El Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en virtud del decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria.

Segundo.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción: infracción leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que tipifica como leve la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad.

Tercero.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a DON ALEJANDRO AGÜERO PÉREZ, DNI número 13.631.320-W como propietario de la obra.

CVE-2013-6441

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Cuarto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 300 a 3.000 euros

Quinto.- Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

#### DISPONGO

Imponer a DON ALEJANDRO AGÜERO PÉREZ, DNI número 13.631.320-W la sanción de 300 euros por la realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses público tenga escasa entidad”.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

La multa debe hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de abril de 2013.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2013/6441

CVE-2013-6441

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2013-6529** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga el 23 de abril de 2013, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado así como del Canon de Saneamiento correspondientes a este Ayuntamiento en el primer trimestre del ejercicio 2013.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse durante los meses de mayo y junio de 2013.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 23 de abril de 2013.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2013/6529

CVE-2013-6529

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

**CVE-2013-6510** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 23 de abril de 2013, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2013 de esta entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 23 de abril de 2013.

El presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente,  
Lorenzo M. González Prado.

2013/6510

CVE-2013-6510

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2013-6378** *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua Domiciliaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de Pesaguera, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Domiciliaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pesaguero, 12 de abril de 2013.

El alcalde,  
Vicente Vélez Caloca.

2013/6378

CVE-2013-6378

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2013-6494** *Publicación de los premios concedidos en virtud de la Orden ECD/114/2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 7 de la Orden ECD/114/2012, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Premio a los Libros mejor editados en Cantabria (BOC de 17 de diciembre de 2012), se acuerda publicar, para general conocimiento, los premios concedidos por resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 12 de marzo de 2013.

#### Modalidad Literatura:

Ganador: El Desvelo Ediciones, S. C., CIF: J39714225, con el libro titulado "El infierno del bibliófilo".

Finalista: Ediciones Valnera, S. L., CIF: B39518964, con el libro titulado "Todos los charcos".

#### Modalidad Libro ilustrado:

Ganador: Cantabria Tradicional, S. L., CIF: B39493051, con el libro titulado "Atlas de nubes y meteoros".

Finalista: Estvdio García-Barredo, S. L. CIF: B39013941, con el libro titulado "María Blanchard. La pintura fundamento de una vida".

Santander, 23 de abril de 2013.

El director General de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

2013/6494

CVE-2013-6494

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2013-6505** *Orden ECD/56/2013, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el II Concurso de Investigación en ESO en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2012-2013.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 1, como principio básico que inspira el sistema educativo, el esfuerzo individual y la motivación de los alumnos. Asimismo, el artículo 2 de esta ley determina que uno de los fines que orientan el sistema educativo es la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

El artículo 22 dispone que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan, entre otros objetivos: concebir el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, y desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Para la consecución de los principios fines y objetivos descritos anteriormente es necesario complementar el trabajo diario que se realiza en los centros educativos con la participación en diferentes proyectos que enfrenten a los alumnos con situaciones novedosas en las que, por un lado deben integrar los aprendizajes adquiridos y, por otro, tengan que fortalecer sus capacidades y destrezas.

El objetivo de la presente convocatoria pretende conseguir lo descrito anteriormente a la vez que contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- La presente Orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras y convocar el "II Concurso de Investigación en ESO" dirigido a alumnos que cursen educación secundaria obligatoria y programas de cualificación profesional inicial durante el curso 2012-2013 en los centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Artículo 2.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos matriculados, durante el curso 2012-2013, en alguno de los cursos de educación secundaria obligatoria y programas de cualificación profesional inicial en centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

2.- Cada centro podrá presentar una o varias solicitudes de participación. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria y el sometimiento de los participantes a las mismas.

3.- Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos mediante la constitución de grupos con un máximo de 10 componentes, del mismo o diferentes cursos. Cada alumno solo podrá formar parte de un grupo.

4.- Cada grupo deberá contar con un profesor responsable del trabajo de investigación encargado de su supervisión. Un profesor podrá ser responsable de varios trabajos siempre que imparta docencia a alguno de los alumnos que formen parte del grupo de investigación.

#### Artículo 3.- Características de los proyectos de investigación.

1.- Los proyectos de investigación deberán estar relacionados con, al menos, una de las materias que curse el alumno.

2.- El proyecto debe contemplar las siguientes fases:

- Fase de planteamiento de la cuestión, con indicación de qué se va a investigar y la razón de la investigación. Formulación de hipótesis.

- Fase de investigación sobre la cuestión planteada.

- Experimentación o contraste de las hipótesis con la investigación realizada.

- Fase de elaboración de conclusiones.

3.- El proyecto debe ser original e inédito.

4.- Serán excluidos aquellos proyectos que no reúnan los requisitos recogidos en los apartados anteriores.

5.- El profesor responsable del proyecto realizará las siguientes funciones:

a.- Inscribir al grupo de alumnos en la secretaría del centro.

b.- Motivar a los alumnos y guiarlos en el proceso de desarrollo del proyecto.

c.- Asegurar que la realización del proyecto cumpla las bases de la presente convocatoria.

d.- Velar por que los trabajos tengan el máximo respeto a los derechos de autor y a las normas de propiedad intelectual, incluyendo materiales y documentos consultados en internet.

#### Artículo 4.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud, firmada por el director del centro, y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I de esta orden, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el Registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2013.

2.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Una memoria de la experiencia realizada, en soporte papel, de una extensión máxima de 25 páginas formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página con interlineado 1,5 (incluidos encabezados y pies de página). Todo lo incluido dentro de la memoria (cuadros, tablas, diagramas, esquemas) deberá ajustarse a dicho formato. Podrá ser acompañada de anexos con material relevante en cualquier formato para ilustrar, complementar o dar cuenta de los resultados de la investigación. Dicho material acompañante se valorará según lo establecido en el artículo 5.a) III.

Asimismo, tanto la memoria del proyecto como los documentos anexos deberán presentarse también en formato digital.

La memoria del proyecto de investigación en la ESO deberá especificar claramente los siguientes apartados:

1.- Planteamiento de la cuestión, con indicación de qué se va a investigar y razón que la motiva. Formulación de hipótesis.

2.- Contribución al desarrollo de los objetivos de la ESO y de la materia o materias implicadas, así como al desarrollo de las competencias básicas.

3.- Materias y departamentos implicados, explicando su grado de implicación en el proyecto.

4.- Participación del alumnado y cursos a los que pertenece.

5.- Proceso de investigación sobre la cuestión planteada.

6.- Experimentación o contraste de las hipótesis con la investigación realizada.

7.- Elaboración de conclusiones.

b) Relación de participantes en el proyecto, según anexo II.

c) Declaración responsable según anexo III que incluirá:

- Declaración responsable de que los datos del DNI o NIF del solicitante son los que figuran en el anexo II.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, cuya presentación será imprescindible para la obtención económica derivada del premio previsto en esta orden. En el caso de los alumnos menores de edad, deberá ser firmada por los padres o representantes legales.

- Declaración responsable del número de cuenta bancaria.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

1.- Para la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado 3 del artículo 7 deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a.- Originalidad y calidad técnica del proyecto de investigación. Máximo 45 puntos, repartidos de la siguiente manera:

I.- Calidad técnica y expositiva del proyecto de investigación y distinción clara de las fases de la investigación. (Máximo 20 puntos).

II.- Originalidad del proyecto de investigación. (Máximo 10 puntos).

III.- Presencia de material anexo al proyecto de investigación: (Máximo 15 puntos).

b.- Integración del proyecto de investigación en el proyecto curricular de la etapa y en las programaciones didácticas del departamento o departamentos implicados. Máximo 25 puntos, repartidos de la siguiente manera:

I.- Contribuye al desarrollo de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y de la materia o materias implicadas. (Máximo 13 puntos).

II.- Grado de contribución al desarrollo de las competencias básicas. (Máximo 12 puntos).

c.- Interdisciplinariedad del proyecto de investigación. Máximo 20 puntos, repartidos de la siguiente manera:

I.- Implica a más de una materia: 20 puntos.

II.- Implica a 1 materia. 12 puntos.

d.- Participación de alumnado de diferentes cursos de la educación secundaria obligatoria y de cualificación profesional inicial. (Máximo 10 puntos).

I.- Alumnado perteneciente a más de 2 cursos. 10 puntos.

II.- Alumnado perteneciente a 2 cursos. 6 puntos.

III.- Alumnado perteneciente a un curso. 3 puntos.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

2. Serán premiados los tres proyectos con mayor puntuación, siempre que obtengan una puntuación mínima de 60 puntos.

#### Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- El procedimiento de selección de los proyectos y de la concesión de los correspondientes premios tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos preceptivos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

#### Artículo 7.- Jurado.

1.- Para la selección de los proyectos, se constituirá un jurado presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación y un asesor técnico docente adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuarán como vocales..

b) Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como secretario con voz, pero sin voto.

2.- Las funciones del jurado son las siguientes:

a.- Valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el apartado 1 del artículo 5

b.- Emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada con mención expresa de los tres proyectos que han obtenido mayor puntuación.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta de resolución de concesión de premios, que será remitida al órgano competente para resolver.

#### Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

1.- La competencia para resolver el procedimiento de concesión de premios a los proyectos seleccionados en la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- La resolución será motivada y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte C/ Vargas 53 planta 6º. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.- Así mismo, la resolución se podrá consultar en la dirección del portal educativo del Gobierno de Cantabria <http://www.educantabria.es>) e incluirá el nombre del centro y los nombres y apellidos de los profesores responsables junto con los premios respectivos asignados.

CVE-2013-6505

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

4.- El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### Artículo 9 .- Premios y financiación.

1.- Los centros y los profesores responsables de los grupos de alumnos que resulten seleccionados recibirán un diploma acreditativo.

2.- Además, los grupos de alumnos referidos en el apartado anterior recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, el cual será dividido en partes proporcionales entre los participantes.

a.- Primer premio: 2000 euros.

b.- Segundo premio: 1250 euros.

c.- Tercer premio: 750 euros.

3.- No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en el Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4.- La financiación de los premios a los grupos de alumnos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.09.07.323A.486.04, por un importe global máximo de 4.000 euros (cuatro mil euros).

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 10 .- Divulgación y publicación.

Los proyectos serán propiedad de sus autores, si bien éstos reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc.) de los proyectos premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

#### Artículo 11.- Retirada de los proyectos de investigación.

1.- Los trabajos que no resulten premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta) en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

2.- Los autores de los proyectos de investigación premiados podrán recoger el original de los mismos, en el lugar señalado en el apartado anterior, una vez finalizadas las operaciones relacionadas con la publicación telemática de los mismos, en el plazo de un mes.

3.- Si en el plazo establecido para la retirada de los proyectos ésta no se hubiera producido se considerarán abandonados por sus autores, procediéndose a su destrucción.

#### Artículo 12.- Comprobación.

Los beneficiarios están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Artículo 13.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, previa audiencia del beneficiario.

2. Será de aplicación el Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la ley 10/2006 de 17 julio de Subvenciones de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Aplicación supletoria de normativa

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la Orden

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2013.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN ESO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
(Orden ECD/56/2013 de 24 de abril )

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO</b>					
D.					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
DOMICILIO			LOCALIDAD		
C. P.	TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:</b>					
<b>PROFESOR RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:</b>					
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>					
<input type="checkbox"/> Relación de participantes en el proyecto, especificando los participantes y el profesor responsable del proyecto, (Anexo II).					
<input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo III):					

SOLICITA participar en el "II Concurso de Investigación en ESO"

En ....., a ..... de ..... de 2013

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO II**

**II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN ESO**

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES  
(Orden ECD/56/2013 de 24 de abril )**

D.			
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			

Certifico que los que los alumnos que han participado en el proyecto de investigación indicado son los siguientes:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	DNI o NIE	CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO	FIRMA
RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			

Los arriba firmantes

SOLICITAN ser admitidos en el procedimiento derivado de la Orden ECD/56/2013 de 24 de abril y declaran ser ciertos los datos consignados en la instancia, así como reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

ACEPTAN las bases del concurso

AUTORIZAN a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para que el órgano gestor competente consulte y compruebe, cuando proceda, los datos a los que se refiere esta solicitud.

SE COMPROMETEN a aportar la documentación que la Dirección General de Ordenación e innovación Educativa les solicite.

EL DIRECTOR DEL CENTRO  
(Sello del centro)  
Fdo.: .....

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

CVE-2013-6505

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANEXO III

II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN ESO

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
(Orden ECD/56/2013 de 24 de abril)

El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Los datos del DNI o NIE del solicitante son los que figuran en el anexo II.
- No esta incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio
- Esta al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- El numero de cuenta en el que se debe hacer el ingreso del premio, en el caso de que proceda es el siguiente:

<b>DATOS BANCARIOS (C.C.C)</b>			
Entidad (4 d.)	Sucursal (4 d.)	DC (2 d.)	Cuenta (10 d.)

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la dotación económica regulada en la Orden ECD/56/2013 de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los **II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN ESO** en centros educativos públicos y privados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En ..... a ..... de ..... de 2013  
Fdo: .....

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

2013/6505

CVE-2013-6505

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2013-6497** *Resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria aceptando el desistimiento a solicitudes de ayudas acogidas a la Orden GAN/38/2012, de 21 de junio, por la que se regulan y convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión de fecha 7 de marzo de 2013, aceptando el desistimiento a las solicitudes de ayudas acogidas a la Orden GAN/38/2012, de 21 de junio, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regulan y convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en cuyo caso el plazo será de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6, Edificio Lagunilla, de Santander.

Número de Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Línea de Ayuda
06/39/00452/12/1	Alejandro Martínez Martínez	72.056.440Q	A
06/39/00463/12/1	María Esther Gallastegui Macías	72.091.955L	A
06/39/00524/12/7	Andrea Meléndez Castro	72.170.900M	A

Santander, 18 de abril de 2013.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
María Henar Hernando García.

2013/6497

CVE-2013-6497

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2013-6500** *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el año 2013.*

Vista la Orden SAN/37/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, para apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias para el 2013 (Boletín Oficial de Cantabria, número 7 de 11 de enero de 2013).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 1 de fecha 19 de abril de 2013.

Esta Dirección General realiza la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- En relación con las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales.

1.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Corporaciones Locales que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
P3900549A	Mancomunidad de Servicios Sociales de AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	V Jornada de Mediadores Juveniles en Prevención de Drogas	Presentación de solicitud fuera de plazo

1.2.- Conceder por importe total de 120.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2013.10.03.313A.461 las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales enumeradas para el desarrollo de los programas que se relacionan:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Programa cine en la enseñanza-educación para la salud.

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3900800H	ASTILLERO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.931,54	1.931,54	1.931,54
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	3.592,86	3.592,86	3.592,86
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.215,36	1.215,36	1.215,36
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	4.026,95	4.026,95	4.026,95
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.155,08	2.155,08	2.155,08
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.217,55	1.217,55	1.217,55
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	3.718,92	3.718,92	3.718,92
P8901201G	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.776,29	2.776,29	2.776,29
P3900370B	Mancomunidad de Los VALLES DE SAN VICENTE	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.641,23	1.641,23	1.641,23
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.255,90	2.255,90	2.255,90
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.351,08	1.351,08	1.351,08
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.120,85	2.120,85	2.120,85
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	1.400,00	1.400,00	1.400,00
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	18.489,18	18.489,18	18.489,18
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.495,83	2.495,83	2.495,83
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	2.491,19	1.491,19	1.491,19
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	4.893,90	4.893,90	4.893,90
P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	315,20	315,20	315,20
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la Salud	100	315,20	315,20	315,20
					TOTAL	57.404,89

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Resto de programas.

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3900100C	ALFOZ DE LLOREDO, Ayuntamiento de	Proyecto "Inteligencia emocional"	60	5.000,00	5.000,00	2.471,86 €
P3901100B	BAREYO, Ayuntamiento de	Educando en la Salud 2013	52	5.250,00	5.250,00	2.142,27 €
P3901200J	CABEZÓN DE LA SAL, Ayuntamiento de	Proyecto "Sendas" de prevención de drogodependencias 2013	53	1.920,00	1.920,00	1.920,00 €
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Intervención integral en la comunidad gitana del barrio de Alday	77	15.000,00	15.000,00	3.172,22 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento	Ocio Preventivo en Castañeda 2013	45	1.980,00	1.980,00	1.853,90 €
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de Los	Prevención de Drogas en el Centro de Día para Infancia	45	4.400,00	4.400,00	1.853,90 €
P3902800F	ENTRAMBASAGUAS, Ayuntamiento de	Entrambasaguas saludable	45	2.300,00	2.300,00	1.853,90 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	V Jornada de Prevención de Drogodependencias	58	2.270,00	1.570,00	1.570,00 €
P3903700G	LIERGANES, Ayuntamiento de	Talleres saludables	45	2.300,00	2.300,00	1.853,90 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Centro de día para la atención a la infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada	45	41.403,00	1.800,00	1.800,00 €
P3900553C	Mancomunidad de LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	Educación en positivo	47	3.695,00	3.695,00	1.936,29 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Mimarte	55	1.938,44	1.938,44	1.938,44 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Fomento de hábitos saludables con adolescentes en riesgo	45	1.800,00	1.800,00	1.800,00 €
P3900576D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS	Programa de prevención y sensibilización sobre drogas	52	4.320,00	4.320,00	2.142,27 €
P3900557D	Mancomunidad de Servicios Sociales de CASTAÑEDA, PENAGOS, STA. Mª DE CAYÓN Y UDÍAS	SENDA. Campamento de prevención de drogodependencias	45	9.500,00	4.500,00	1.853,90 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Sensibilización sobre los riesgos del alcohol en la conducción 2013	55	7.183,06	7.183,06	2.265,87 €
P3904000A	MARINA DE CUDEYO, Ayuntamiento de	¿Tienes Plan?	45	2.990,00	2.990,00	1.853,90 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Ocio Alternativo Penagos 2013	45	2.100,00	2.100,00	1.853,90 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	DIANA.- Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	68	3.875,00	3.875,00	2.801,43 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	XIX Semana del deporte contra la droga	65	8.340,00	6.250,00	2.677,85 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Ocio saludable de prevención universal dirigido a menores. "Sábados tarde XI edición"	48	18.950,00	9.475,00	1.977,49 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	ACTIVA-T	45	2.500,00	2.500,00	1.853,90 €
P3908100E	SARO, Ayuntamiento de	Programa Saluta	45	1.900,00	1.900,00	1.853,90 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	¡DESPIERTA!	45	1.740,00	1.740,00	1.740,00 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	DI-NO	60	2.550,00	2.550,00	2.471,86 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	DIANA.- Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	68	3.875,00	3.875,00	2.801,43 €
P3908600D	TOJOS, Ayuntamiento de LOS	Actividades para la prevención de drogodependencias en el municipio de Los Tojos	45	6.160,00	6.060,00	1.853,90 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo "Entre Luces"	46	35.000,00	35.000,00	1.895,09 €
P3909000F	UDÍAS, Ayuntamiento de	Campaña de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas para familias y adolescentes: Esto es lo que hay	52	3.100,00	3.100,00	2.142,28 €
P3909500E	VAL DE SAN VICENTE, Ayuntamiento de	1ª Jornadas de sensibilización y prevención de drogodependencias	58	3.100,00	3.100,00	2.389,46 €
TOTAL						62.595,11 €

CVE-2013-6500

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

1.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Corporaciones Locales, por no haber superado los 45 puntos ó no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los cinco criterios de valoración de conformidad al baremo publicado en el artículo 6º de la Orden SAN/37/2012, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA
P3902700H	CAMPOO DE ENMEDIO, Ayuntamiento	Avanzamos juntos
P3901700I	CAMPOO DE YUSO, Ayuntamiento	Avanzamos juntos
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Formación y apoyo a familias en "La casa del árbol"
P3902100A	CIEZA, Ayuntamiento de	Educación en positivo Cieza 2013
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	La tarde de los sábados
P3900370B	Mancomunidad de Los VALLES DE SAN VICENTE	Jornadas de prevención. Prevenir en Los Valles
P3900573A	Mancomunidad de MUNICIPIOS ALTO ASON	Ponte en marcha
P3900558B	Mancomunidad de Municipios Nansa	Ocio alternativo Nansa 2013
P3904500J	MIERA, Ayuntamiento de	Centro de Ocio. Un espacio socioeducativo para el desarrollo de hábitos saludables y el crecimiento personal y social de la población infanto juvenil del municipio de Miera
P3904700F	NOJA, Ayuntamiento de	Programa para la Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Sabes de que vas?????
P3906000I	REOCIN, Ayuntamiento de	Ocio alternativo "ENGANCHA-T"
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	Prevención del 13
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Reducción de riesgos en el consumo de drogas. Intervención en el aula
P3908200C	SELAYA, Ayuntamiento de	Prevención y sensibilización sobre riesgos del consumo de tabaco y alcohol entre la población juvenil del municipio de Selaya
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Campamento urbano de SOAM, edición 2013
P3909400H	VALDERREDIBLE, Ayuntamiento de	Cócteles de: drogas, mentiras, presiones... que afectan a como nos comportamos
P3909700A	VEGA DE PAS, Ayuntamiento de	Prevención de drogodependencias en el Ayuntamiento de Vega de Pas
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia en el ayuntamiento de Villaescusa

2.- En relación con las solicitudes presentadas por Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

2.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39345897	AMPA del I.E.S. Peñacastillo	TU CUENTAS	Presentación de solicitud fuera de plazo
G39266622	AMPA IES Ricardo Bernardo	Prevenir antes que curar	Presentación de solicitud fuera de plazo

2.2.- Conceder, por importe total de 30.000,00 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2013.10.03.313A.484, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

CIF	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTIA PRESUPUESTO	CUANTIA SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL Puntos	SUBVENCION PROPUESTA
G39283783	AMPA del IES Valles de Saja	Otra movida	2.967,00	2.967,00	60	2.967,00 €
G39228606	AMPA del CEIP Casimiro Sainz de Matamorosa	Educación para prevenir III - Cole y Familia unidos en el esfuerzo	3.500,00	2.500,00	45	2.295,25 €
G39412051	AMPA del CP Aguanaz	El que siembra...recoge	5.390,00	5.390,00	45	2.295,25 €
G39454483	APA del CP El Haya de Castañeda	El principio cuenta	5.163,00	5.163,00	45	2.295,25 €
G39067483	APA del I.E.S. Villajunco	Otro rollo	5.010,00	5.010,00	60	3.060,34 €
G39278718	Asociación Gitanos de Hoy	Programa "Sastipen Va" y prevención de Drogodependencias	8.100,00	8.000,00	65	3.315,37 €
G39081898	Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO)	Trabaja sano. Prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral	42.074,97	38.924,97	60	3.060,34 €
G39529631	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Prevención del consumo de drogas en la juventud sorda 2013	4.740,48	2.323,69	45	2.295,25 €
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Programa para menores: "Mas información, menos riesgo"	7.068,41	7.068,41	55	2.805,32 €
G39311139	Unión General de Trabajadores de Cantabria (UGT)	Las drogodependencias en el ámbito laboral de Cantabria	38.840,00	22.540,00	50	2.550,29 €
G39048947	Unión Sindical Obrera (USO)	Curso de mediadores sindicales para la prevención de drogodependencias en el trabajo, sensibilización	8.311,00	7.221,00	60	3.060,34 €
						30.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

2.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber superado los 45 puntos ó no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los cinco criterios de valoración de conformidad con el baremo publicado en el artículo 6ª de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Prevención y sensibilización consumo tabaco y alcohol
G39767942	Asociación Cántabra para la patología dual y otras alteraciones mentales (PADUCAN)	Programa de acogida, información y atención integral al paciente dual
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Inserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia y dificultades de integración social
G24400038	Asociación Conservación y Biodiversidad	Acercamiento a la naturaleza del Besaya
G39414297	Asociación Cultural AMASOL	Sumando esfuerzos
G39552757	Asociación de desarrollo rural dos valles	El cine en la enseñanza - Educación para la salud. Proyecto piloto en la comarca Campoo-Alto Besaya
G28197564	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	Prevención del consumo de tabaco y alcohol en centros escolares: ¿Tabaco y alcohol? Tú decides
G39456298	Asociación Evangélica Nueva Vida	Te acompaño
G39684832	Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander	Jóvenes 0,0

De conformidad con el artículo 8 de la Orden SAN/37/12 de 26 de diciembre y según los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente Propuesta de Resolución Provisional para presentar alegaciones o para reformular en su caso, la solicitud adaptándola a la cantidad de la presente propuesta de resolución provisional. Si se realiza reformulación de proyecto, deberá redactarse una nueva Memoria explicativa del programa (Anexo II), tal y como se establece en el artículo 8.2 de la Orden de convocatoria.

Santander, 22 de abril de 2013.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2013/6500

CVE-2013-6500

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2013-6501** *Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros no nominativas, concedidas durante el primer trimestre de 2013 por el Servicio Cántabro de Empleo.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Decreto 104/2008, de 16 de octubre.		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241A.471	
Finalidad: Concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación.		
<b>PROGRAMA: ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACION</b>		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	B39361019	62.161,80 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>62.161,80 €</b>
Orden de convocatoria: HAC/27/2012 de 9 de octubre		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241A.482.01	
Finalidad: Bases reguladoras y aprobación de la convocatoria en el marco del Plan de Empleo para 2012 de las subvenciones en materia de formación de oferta, mediante acciones formativas dirigidas a autónomos y desempleados de larga duración provenientes de sectores en crisis		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
CEINMARK	B39287594	15.486,00 €
AGRUP EMPR LABO ECONOMIA SOCIAL CANTA	G39412572	21.175,00 €
ASOC TRABAJ AUTONOMOS CANT (ATAC)	G39672621	18.260,00 €
ASOC PROF AGENT COMER (APACC)	G39757232	18.060,00 €
CENTRO FORMACION PIELAGOS	B39726971	24.928,40 €
SAGRADO CORAZON DE JESUS	R3900614C	28.014,00 €
CSI-F	G39291398	31.375,50 €
ESTRATEGIA 4	B39635453	14.964,00 €
FORMALTEC	B39561394	27.322,50 €
FUNDACION FORMACION CEOE - CEPYME	G39516810	31.882,50 €
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	14.442,00 €
FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA BIEN APARECIDA	G39543624	31.995,00 €
IFES - UGT	G78385416	35.046,00 €
ORG PROFES AUTONOMOS DE CANTABRIA	G39701446	15.855,00 €
UTAC	G39584842	23.645,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS UVE	B39640958	28.536,00 €
FERCAES CANTABRIA	B39394895	14.823,00 €
JESUS GONZALEZ FERNANDEZ	B39645585	19.318,50 €
ALBIAR INFORMATICA	B39644026	13.224,00 €
FOREM - CC.OO.	G39591888	14.563,50 €
CENTRO DE FORMACION LAS TORRES	B39714340	20.511,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	18.711,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

CENTRO DE FORMACION FRANCISCO SOTA	P3905200F	14.548,50 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>496.686,40 €</b>
Orden de convocatoria: Decreto 33/2008, de 3 de abril		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.472	
	13.00.241M.487	
Finalidad: Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
CANTABRIAN INTERTRADE COMPANY SL	B-39590773	3.907,00 €
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIO AMBIENTAL SL	B-39759188	3.907,00 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>7.814,00 €</b>
Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.471.08	
Finalidad: Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia		
<b>Fomento de la creación de empleo autónomo. Programa I</b>		
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
MATHE SZAKACS,- MELINDA	11870248V	7.000,00 €
CASTAÑO VAQUERO,- MANUEL	11943798J	5.000,00 €
LOPEZ ORTIZ,- MARIA TERESA	13684240E	7.000,00 €
OREÑA PELAYO,- RAMON	13713008V	5.000,00 €
SALCEDA RODRIGUEZ,- JOSE MIGUEL	13718928A	5.000,00 €
RUEDA SERNA,- ISOLINA	13719304B	7.000,00 €
CASTILLO COBO,- MARIA DEL PILAR	13724511C	7.000,00 €
DEL RIO SERRANO,- JOSE RUBEN	13750284X	5.000,00 €
RODRIGUEZ AGUEROS,- JESUS ANGEL	13755200G	5.000,00 €
COBO CABRERO,- MARTA GEMA	13756459K	7.000,00 €
LOPEZ-DORIGA FERNANDEZ,- MARIA VICTORIA	13760501S	7.000,00 €
LOPEZ GARCIA,- CRISTINA	13768739L	7.000,00 €
GARCIA DE LOS SALMONES VELASCO,- Mª ESPERANZA	13769539Z	10.000,00 €
LOPEZ ANDRES,- YOLANDA	13774365X	7.000,00 €
ARISQUETA LOPEZ,- CONCEPCIÓN	13777504K	7.000,00 €
BOLADO LANZA,- FRANCISCO JAVIER	13786131T	5.000,00 €
SARABIA RUIZ,- MATILDE	13794931Z	7.000,00 €
BENGOCHEA LAYA,- MARIA DEL CARMEN	13795143L	7.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

GUASCH LAMADRID,- ALMUDENA	13888632J	7.000,00 €
BASCONES COLIO,- JUAN MARIA	13898615Z	5.000,00 €
BLANCO BARQUIN,- JESUS	13903074B	5.000,00 €
LINARES OBESO,- MARIA DEL ROCIO	13905329N	7.000,00 €
FUENTEVILLA DEL RIO,-ANTONIA	13920453W	10.000,00 €
DIAZ CRUZ,- MARIA CRISTINA	13922691D	7.000,00 €
ROJO RODRIGUEZ,-MARIA OLGA	13931828S	7.000,00 €
NORIEGA CHAVES,- QUILIANO	13934782W	5.000,00 €
MOLLEDA HERRAN,- INES	13936169D	7.000,00 €
RUIZ FERNANDEZ,- ANGELICA	13939272F	7.000,00 €
RODRIGUEZ SARRAGA,- MARIA INMACULADA	13939985F	7.000,00 €
HERRERA PEREZ,- MARIA	13941971S	7.000,00 €
GONZALEZ MARCANO,- FERNANDO	13980461A	5.000,00 €
QUEVEDO DE CELIS,- BARBARA	13983834H	7.000,00 €
DEL CAMPO GONZALEZ,- EFREN ALFONSO	13985286K	5.000,00 €
ANTON RIVAS,- LORENA	14256339L	7.000,00 €
RUIZ GARCIA,- VERONICA	14259245G	7.000,00 €
AJO GOMEZ,- ANA MARIA	20196402X	7.000,00 €
FERNANDEZ ALBAJARA,- IGNACIO	20199003N	5.000,00 €
ARRANZ GARCIA,- ELENA	20200913J	7.000,00 €
LASA SANCHEZ,- CRISTINA	20201454W	7.000,00 €
DIAZ TOCA,- FERNANDO	20201722V	5.000,00 €
GUTIERREZ CUARTANGO,- MARTA	20203239Q	7.000,00 €
GIL FERNANDEZ,- IGOR	20209298A	5.000,00 €
GONZALEZ BERNIA,- JESUS	20210611M	5.000,00 €
CUESTA ABASCAL,- LUIS BORJA	20211171J	5.000,00 €
HERRERA GONZALEZ,- EVA MARIA	20212161Z	7.000,00 €
BARRIO TOCA,- FERNANDO	20216462Z	5.000,00 €
GARCIA ARRIOLA,- MAITE	25175442X	7.000,00 €
ORTIZ CUESTA,- MARIA ISABEL	30645464B	7.000,00 €
PINEÑO SOMOZAS,- SORAYA	30672725V	7.000,00 €
MIRAGAYA FERNANDEZ,-DIANA MARIA	36132875J	7.000,00 €
LARRAZABAL LALLANA,- JON	45817438N	6.000,00 €
BARRAGAN ABADES,- MARIA ELENA	53016159D	7.000,00 €
ESCRIBANO LUIS,- SARA	70252821B	7.000,00 €
DEL RIO DEL HOYO,- RUTH	71118497J	7.000,00 €
LORENZO OCHOA,- MARIA ESTHER	72026104V	7.000,00 €
HURTADO VELAR,- MARIA TERESA	72026482G	7.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

HURTADO VELAR,- CRISTINA	72026559N	7.000,00 €
SALVATIERRA DEL CASTILLO,- JORGE	72031065X	5.000,00 €
CORREA LIÑERO,- VALENTIN	72034498Q	5.000,00 €
FERNANDEZ DE LA RIVA,- MARIO	72035441Q	5.000,00 €
ELIZALDE ORTEGA,- JOAN	72040748X	6.000,00 €
CRUZ VELASCO,- MATILDE	72042684Z	7.000,00 €
ARROYO SAN MIGUEL,- MIGUEL ANGEL	72049855D	5.000,00 €
DOVALO RODRIGUEZ,- CARMEN	72051814J	7.000,00 €
GÜEMES LAVIN,- DAVID	72051955Q	5.000,00 €
ALVARADO ARRONTE,- ELENA	72052505Z	7.000,00 €
BECERRIL GARCIA,- ROBERTO	72055524C	6.000,00 €
GONZALEZ BEDIA,- JOSE IGNACIO	72061145Y	6.000,00 €
LASTRA SIERRA,- RUBEN	72061990T	6.000,00 €
MARTINEZ CERCEDEA,- MARCOS	72063912J	6.000,00 €
VARGAS LEAL,- SARA	72063965C	10.000,00 €
PEÑA VIGIL,- IVAN	72064810Z	6.000,00 €
NEGUERUELA FERNANDEZ,- JORGE	72066960W	6.000,00 €
DIEGO HOYO,- ROSA ANA	72069659X	7.000,00 €
SAN SEBASTIAN SAMPERIO,- GONZALO	72073538W	6.000,00 €
PORTILLA RUIZ,- LARA	72075627K	7.000,00 €
CABIECES SAIZ,- BELEN	72083185N	7.000,00 €
FERNANDEZ ABASCAL,- AXIER	72084872C	6.000,00 €
ESPEJO AZAROLA,- JAVIER	72088434V	6.000,00 €
MATANZA TRUEBA,- MARTIN	72091358C	5.000,00 €
HURTADO VELAR,- PABLO	72093221C	6.000,00 €
SAN EMETERIO VARELA,- CLARA	72095705C	7.000,00 €
BADIOLA GOMEZ,- MARTA	72096739L	7.000,00 €
BADIOLA ROZADILLA,- PAULA	72096743T	7.000,00 €
PUENTE ALONSO,- ANJANA	72097950B	7.000,00 €
MILLAN BLANCO,- CARLOS	72100932A	6.000,00 €
INCERA ROBLES,- SOFIA	72124632J	7.000,00 €
GONZALEZ ALONSO,- MARIA	72127365D	7.000,00 €
SOLORZANO RUIZ,- ALEXANDRA	72129636A	7.000,00 €
ARTO HOYOS,- JOSAFAT	72133924J	5.000,00 €
GUTIERREZ SAINZ,- GREGORIO	72135139D	6.000,00 €
RUBIO VILLEGAS,- VANESA	72135479G	7.000,00 €
SAIZ DIAZ,- DAVID	72141024Y	6.000,00 €
GONZALEZ AGUADO,- GERMAN	72145697X	6.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

FERNANDEZ GONZALEZ,- ZULEMA	72146091J	7.000,00 €
RIVERO VEGA,- ANGEL	72147823C	6.000,00 €
COBO OCHOA,- INMACULADA	72173528B	7.000,00 €
LOPEZ SAIZ,- LIDIA	72174004G	7.000,00 €
LASTRA GOMEZ,- OLGA	72182796X	7.000,00 €
JIMENEZ RUIZ,- LIDIA MARIANA	72220742Y	7.000,00 €
SAMOYLENCO SAMOYLENCO,- NATALIYA	72258294E	10.000,00 €
ORTEGA VALLE,- EVELING	72269756F	7.000,00 €
DIONISIO SANCHA,- RAQUEL	72400016H	7.000,00 €
BORJA JIMENEZ,- PASCUAL	76959581V	5.000,00 €
RODRIGUEZ ESTEVEZ,- UNAI	78921647E	6.000,00 €
LAZARO SENDIN,- OHIANA	78946767A	7.000,00 €
ZACARIAS OROZCO,-MARIA JOSE	85078100L	7.000,00 €
MCNEICE,- JONATHAN LEWIS	X2354490A	5.000,00 €
FERNANDEZ-DAVILA LOPEZ,- RAUL	X5593897K	5.000,00 €
CHEYPESH,- MYKHAYLO	X7486206M	5.000,00 €
MARTENS,- MAUD JOHANNA	X8180415M	7.000,00 €
SARAVIA BELLES,- LILIAN ALEJANDRA	Y1258586V	7.000,00 €
RODRIGUEZ HENRIQUEZ,- EDUARDO JESUS	05465272N	6.000,00 €
CHAMORRO RINCON,- DEMELZA	07954077X	7.000,00 €
AYUSO CARRILLO,- CAROLINA	13156839B	7.000,00 €
PEREZ SUAREZ,- PATRICIO	13709510S	5.000,00 €
ROCILLO SANTAMARIA,- GLORIA	13713245R	7.000,00 €
SALCES CEBALLOS,- GLORIA MARIA	13744483M	7.000,00 €
GRAÑA PEREZ,- NICOLAS	13767239Z	5.000,00 €
MONTENEGRO PRIETO,-JOSE VICENTE	13771605X	5.000,00 €
ENRIQUEZ VERGARA,- SALVADOR	13778887R	5.000,00 €
MERINO GARAY,- GABRIEL	13787137V	5.000,00 €
CASTAÑEDA GONZALEZ PARDO,- MARIA RUTH	13898798J	7.000,00 €
GONZALEZ ALVARO,- MARIA ANGELES	13903521K	7.000,00 €
MARTINEZ GONZALEZ,- MARIA PILAR	13913405S	10.000,00 €
FUENTEVILLA VILLALON,- CARLOS	13915134L	5.000,00 €
LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	13916002J	5.000,00 €
PIÑERA DE MIGUEL,- CRISTINA	13932885Z	7.000,00 €
GONZALEZ GARCIA,- ANA	15997618Z	7.000,00 €
GOMEZ ARANA,- ROSARIO	16050989W	7.000,00 €
TESAN CODES,- JORGE	16052307D	5.000,00 €
PI BLANCO,- PALOMA	20189988J	7.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

GARCIA GARCIA,- MANUEL	20204383X	5.000,00 €
GOMEZ ORTIZ,- MARIA SOLEDAD	20205089A	7.000,00 €
CARCEDO MARTIN,- MARIA	20206444R	7.000,00 €
RODRIGUEZ LAIÑO,- IVAN	20207708T	5.000,00 €
INCERA DIAZ,- MARIA MANUELA	20209297W	7.000,00 €
SAINZ FERNANDEZ,- FRANCISCA	20214514K	7.000,00 €
DEL RIO MORALES,- MONTSERRAT	20219003W	7.000,00 €
CAMARERO IZQUIERDO,- ANA	22738708B	7.000,00 €
INDIAS RODRIGO,- MARIA LUISA	22745860X	7.000,00 €
ROLDAN TORREBEJANO,- ANGEL ALBERTO	28935972V	6.000,00 €
GAMO MACAYA,- LOURDES	43253119D	7.000,00 €
PACHECO HIDALGO,- SOLEDAD	43284253R	7.000,00 €
DIEGUEZ MACIA,- ANTONIO	44480671M	6.000,00 €
DIEZ MONTERO,- JESUS	45627103W	6.000,00 €
PEREZ NAVARRO,- NURIA VERONICA	48536514M	7.000,00 €
HENRIQUEZ MARTIN,- LUCILIA	50769418T	7.000,00 €
RODRIGUEZ HENRIQUEZ,- MANUEL ALEJANDRO	50769433S	5.000,00 €
ARGÜESO GARCIA,- SANDRA	52890742B	7.000,00 €
RODRIGUEZ SOBA,- TOMAS	72026756W	5.000,00 €
MARTINEZ DIEGO,- MARIA EUGENIA	72030826R	7.000,00 €
SAIZ MATA,- RAQUEL	72032094G	7.000,00 €
ALCONERO REVUELTA,- MARIA CRISTINA	72037030H	7.000,00 €
GARMENDIA FRANCISCO,- MIGUEL ANGEL	72043785B	5.000,00 €
EXPOSITO CONTRERAS,- EDGAR	72044172F	5.000,00 €
BLANCO SAINZ-ROZAS,- EDUARDO	72045521E	5.000,00 €
PALACIO INCERA,- ROBERTO	72046156J	5.000,00 €
LOPEZ GARRIDO,- RAFAEL	72052465C	5.000,00 €
SIERRA ALONSO,- MARIA MONTSERRAT	72053736A	7.000,00 €
ABAD PELLON,- GEMA MARIA	72055749S	7.000,00 €
ALVAREZ SORDO,- BEATRIZ	72060514L	7.000,00 €
CASTRO PEROJO,- BEATRIZ	72063775Z	7.000,00 €
ATECA GUTIERREZ,- MARIA MANUELA	72068143N	7.000,00 €
ALONSO RODRIGUEZ,- FRANCISCO JOSE	72070118D	6.000,00 €
MEDIAVILLA PEREZ,- JOSE MANUEL	72072649X	6.000,00 €
GARCIA LORENZO,- JOANA	72072837Z	7.000,00 €
ACEVEDO LLANES,- ELENA	72074139M	7.000,00 €
SAN EMETERIO CAMENO,- MIGUEL ANGEL	72077202D	6.000,00 €
RUIZ COBO,- PABLO	72077879L	6.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

OBESO BURIEL,- RAUL	72082223Q	6.000,00 €
RUESGA FUENTE,- MADELEN	72085096Z	7.000,00 €
CUARTAS DIEZ,- CRISTINA	72085542T	7.000,00 €
ROJO LARREA,- VERONICA	72094036F	7.000,00 €
LOSADA FERNANDEZ,- VERONICA	72094607A	7.000,00 €
ATECA GUTIERREZ,- MARIA LUISA	72095682C	7.000,00 €
ROLDAN DE MIER,- IVAN	72098432X	6.000,00 €
CABIELLES MAESTRO,- JOSE LUIS	72116858J	5.000,00 €
ROLDAN GONZALEZ,- ANGEL	72121833C	5.000,00 €
VALDIZAN OLEA,- MARIA JESUS	72125797M	7.000,00 €
RAMIREZ HERRERA,- SONIA	72126979Z	7.000,00 €
GOMEZ GOMEZ,- ANA MARIA	72133293A	7.000,00 €
LOPEZ ESTRADA,- JAVIER	72134148F	6.000,00 €
DIEZ GOMEZ,- VERÓNICA	72134850L	7.000,00 €
FERNANDEZ MARTIN,- ENRIQUE	72135450K	5.000,00 €
GONZALEZ RAYON,- MARIA TERESA	72137427C	7.000,00 €
ESTEFANIA GALVAN,- VICTOR	72140163L	6.000,00 €
DIAZ IZAGUIRRE,- JESUS	72144559E	6.000,00 €
ANSORENA FERNANDEZ,- LEANDRO	72150407M	6.000,00 €
SISA CACERES,- MARIA NOHORA	72186266F	7.000,00 €
ARBELAEZ ROMAN,- DIANA PATRICIA	72196134P	7.000,00 €
RUIZ BOLAÑOS,- NANCY	72205063J	7.000,00 €
ALONSO SAEZ,- ISABEL	78878137M	7.000,00 €
PAULLADA,- LISA MARIA	X2629621P	7.000,00 €
GHERGANOV,- OLGA	X5138562V	7.000,00 €
FILIMON,- EMILIA CARMEN	X5641419W	7.000,00 €
DODIKOVIC,- MIRELA	Y0136393V	7.000,00 €
DIDENKO,- SVETLANA	Y1492066R	7.000,00 €
YNFANTE,- JAVIER	Y2250961B	5.000,00 €
LOBON AGUNDEZ,- MIGUEL ANGEL	01111784X	5.000,00 €
GONZALEZ BARRIOS,- MARIA CRISTINA	02902428N	7.000,00 €
MARTIN HERNANDEZ,- VALENTIN	07876664S	5.000,00 €
SANCHEZ ANDREU,- MIGUEL ANGEL	11408452S	5.000,00 €
FRAILE FUENTE,- ARTURO	12765859P	5.000,00 €
VADILLO SAN JUAN,- TOMAS	13103258C	5.000,00 €
ALONSO ARROYO,- OLGA	13143151P	7.000,00 €
CRUZ FERNANDEZ,- MARIA FERNANDA	13727040L	7.000,00 €
ARCE SANTIAGO,- MARIA TERESA	13727438A	7.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

HINOJAL LOMA,- CARMELO	13749757N	5.000,00 €
MARTINEZ MORA,- AVELINA	13757953C	7.000,00 €
CASTANEDO SAIZ,- SATURNINO	13760823S	5.000,00 €
MARTIN GUTIERREZ,- RICARDO	13765215Z	5.000,00 €
ESCALADA VALLEJO,- MARIA MILAGROS	13767494Q	7.000,00 €
NICOLAS PEREZ,- ROBERTO JOSE	13769027P	5.000,00 €
CARRASCO LOPEZ,- JESUS	13771205R	5.000,00 €
MORA SECADAS,- FRANCISCO	13771287Z	5.000,00 €
SALMON SANCHEZ,- ANTONIO	13772457B	5.000,00 €
JURADO MALHERBE,- CATALINA NOELIA	13773213P	7.000,00 €
REVUELTA LUCIO,- DAVID	13777084S	5.000,00 €
DE LA HOZ CRESPO,- ANTONIO	13777992A	5.000,00 €
ALONSO AJA,- MARIA DEL CARMEN	13779938V	7.000,00 €
PEREZ DIAZ,- ELOY TOMAS	13783804L	5.000,00 €
TRUEBA ORTIZ,- BENJAMIN	13783812G	5.000,00 €
GUTIERREZ ROCILLO,- ANTONIO	13793978G	5.000,00 €
LAMSFUS GOMEZ,- MARIA DEL CARMEN	13903463D	7.000,00 €
ALVAREZ GOICOCHEA,- JOSE IGNACIO	13904176D	5.000,00 €
RODRIGUEZ PEREZ-RASILLA,-VICENTE	13913746B	5.000,00 €
FERNANDEZ VENTISCA,- ANA MARIA	13929408X	7.000,00 €
HERRAN GONZALEZ,- ANA ROSA	13930469J	7.000,00 €
CAMARA TORIO,- MARIA DEL CARMEN	13931260E	7.000,00 €
BOLADO GUEVARA,- JAVIER	13931499P	5.000,00 €
GUTIERREZ CASTAÑEDA,- CAROLINA	13981368J	7.000,00 €
BARTOLOME ESCOBEDO,- ELENA	13983524F	7.000,00 €
BARRIO SANCHEZ,- MARIA	13985377C	7.000,00 €
COTORE TORRECILLA,- CARLOS	17140703E	5.000,00 €
GUTIERREZ ALONSO,- ANA BELEN	20190425J	7.000,00 €
SAÑUDO GONZALEZ,- CELESTINO	20194330P	5.000,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ,- SARA	20194940C	7.000,00 €
ARCE GONZALEZ,- ENCARNACION	20195346N	7.000,00 €
AZPIAZU CORADA,- TERESA	20200182H	7.000,00 €
GARMASIN GUTIERREZ,- FRANCISCO JAVIER	20208180N	5.000,00 €
FERNANDEZ CUERNO,- BENIGNO	20208330R	8.000,00 €
CANTERO ESCALANTE,- IRENE	20210244Y	7.000,00 €
RUIZ RUEDAS,- SONIA	20211173S	7.000,00 €
BURGUES GARCIA ,- MARIA	20212003V	7.000,00 €
TAZON CUBILLAS,- AURA MARIA	20212005L	7.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

CADAYA BARBA,- ALMUDENA	20213496S	7.000,00 €
MAGNI RODRIGUEZ,- ALEJANDRO	20214048S	5.000,00 €
MARQUES RAMIREZ,- CATALINA	24229950W	7.000,00 €
DIAZ SANCHEZ DE MOVELLAN,- GUILLERMO	28913713E	5.000,00 €
ANDRES VALLEJO,- EDUARDO	29036387Z	5.000,00 €
BERASTAIN GUTIERREZ,- ROBERTO	30572219K	5.000,00 €
RUIZ TOLEDO,- ANA ISABEL	30615551K	7.000,00 €
MARTINEZ URIARTE,- TAMARA	30670100Z	7.000,00 €
SERRANO DOSUNA,- JUAN CARLOS	44558983W	6.000,00 €
VELASCO DIAZ-PORTALES,- MERCEDES	50449561G	7.000,00 €
DE LERA VAN WELDEN,- ALEXIA	50752302L	7.000,00 €
HERRERA LIMA,- ARISTIDES	51065014T	5.000,00 €
FALCON PEREZ,- MIRIAM	71021858C	7.000,00 €
RODRIGUEZ SANCHEZ,- LAURA	71447414F	7.000,00 €
IGLESIAS LOPEZ,- NOELIA	71702259N	7.000,00 €
FERNANDEZ CABARGA,- ASCENSION	72017987L	7.000,00 €
MANTECON FERNANDEZ,- ELADIA	72023721A	7.000,00 €
BARROTABEÑA ARCE,- MARIA LOURDES	72027167E	7.000,00 €
PORTILLA FERNANDEZ,- ANA MARIA	72035036W	7.000,00 €
GUTIERREZ FERNANDEZ,- ELISA	72039441Z	7.000,00 €
PALAZUELOS IBAÑEZ,- ANA	72043046P	7.000,00 €
CASUSO HOYOS,- VANESA	72046323L	7.000,00 €
MORENO CABELLO,- PEDRO	72056241R	5.000,00 €
GUTIERREZ MARDARAS,- BRUNO	72056624Q	5.000,00 €
PEÑA GUTIERREZ,- JONATAN	72056956A	8.000,00 €
LAMADRID IANNACO,- PHILIP	72059398F	6.000,00 €
VEGAS LOPEZ,- BORJA	72072718X	5.000,00 €
CORDON JURADO,- PAULA	72073504Z	7.000,00 €
GARCIA CANTERO,- ALBERTO	72078451Q	6.000,00 €
CANO RUIZ,- VICTOR MANUEL	72085401C	6.000,00 €
BUSTAMANTE GONZALEZ,- JAVIER	72091436Y	5.000,00 €
GALLEGO ESCALANTE,- ELIAS	72091450C	8.000,00 €
CELIS PEÑIL,- LORENA	72092642Q	7.000,00 €
GARCIA SANCHEZ,- JAVIER	72093802A	6.000,00 €
CUESTA ESTEBANEZ,- RAUL	72095919G	6.000,00 €
GONZALEZ CASTANEDO,- SARA	72126188M	7.000,00 €
MIJARES DIAZ,- DANIEL	72127348S	5.000,00 €
VILLA BEDIA,- JOSE ANTONIO	72132188W	5.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

FERNANDEZ GONZALEZ,- AMPARO	72136882G	7.000,00 €
IGLESIAS SECO,- RAUL	72137876D	6.000,00 €
BLANCO BARRIUSO,- SERGIO	72139958K	6.000,00 €
GUILLAN ANDRES,- ANDREA	72143570E	7.000,00 €
GONZALEZ AGUADO,- GABRIEL	72145696D	6.000,00 €
DE DIEGO VILLEGAS,- ZULEMA	72149955J	7.000,00 €
URIBARRENA SEDANO,- IZARO	78878078S	7.000,00 €
QUISPE QUISPE,-FRANCISCO ABEL	X4858221T	5.000,00 €
PETRUS,- DANIEL FLORIN	X5043911B	6.000,00 €
ZOSIM,- LUDMILA	X5749990J	7.000,00 €
MBAHI MUMBEAU,- MARCELLIN	X5848834A	5.000,00 €
CHEN,- YAN	X6037200E	6.000,00 €
DAVILA DE OLIVARES,- YRAIDA DEL CARMEN	X7757686Q	7.000,00 €
ED DEGHOUGHY,- ABDELHAK	X8749287H	6.000,00 €
ESPINOZA SEPULVEDA,- MARIO ALBERTO	Y1066191V	6.000,00 €
PETITPRETRE,- CEDRIC JHONNY	Y1604391V	5.000,00 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>1.901.000,00 €</b>

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.471.08

Finalidad: Subvención Financiera

**Fomento de la creación de empleo autónomo. Programa II**

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ESCRIBANO LUIS,- SARA	70252821B	6.554,33 €
PALACIO INCERA,- ROBERTO	72046156J	5.000,00 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>11.554,33 €</b>

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)

Aplicaciones presupuestarias: 13.00.241M.471.08

Finalidad: Subvención para Formación

**Fomento de la creación de empleo autónomo. Programa IV**

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
LOPEZ GARCIA,- CRISTINA	13768739L	3.000,00 €
GUTIERREZ SAINZ,- GREGORIO	72135139D	3.000,00 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>6.000,00 €</b>

CVE-2013-6501

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Bases reguladoras: Decreto 26/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo (B.O.C. de 27 de marzo)		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.471.08	
Subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo al 50%		
Finalidad: Subvención para Costes de Mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social		
<b>Fomento de la creación de empleo autónomo. Programa V</b>		
BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
LOPEZ ORTIZ,- MARIA TERESA	13684240E	4.000,00 €
OREÑA PELAYO,- RAMON	13713008V	3.000,00 €
RUEDA SERNA,- ISOLINA	13719304B	4.000,00 €
CASTILLO COBO,- MARIA DEL PILAR	13724511C	4.000,00 €
COBO CABRERO,- MARTA GEMA	13756459K	4.000,00 €
LOPEZ-DORIGA FERNANDEZ,- MARIA VICTORIA	13760501S	4.000,00 €
LOPEZ ANDRES,- YOLANDA	13774365X	4.000,00 €
ARISQUETA LOPEZ,- CONCEPCIÓN	13777504K	4.000,00 €
BENGOCHEA LAYA,- MARIA DEL CARMEN	13795143L	4.000,00 €
BASCONES COLIO,- JUAN MARIA	13898615Z	3.000,00 €
FUENTEVILLA DEL RIO,-ANTONIA	13920453W	5.000,00 €
ROJO RODRIGUEZ,-MARIA OLGA	13931828S	4.000,00 €
MOLLEDA HERRAN,- INES	13936169D	4.000,00 €
RUIZ FERNANDEZ,- ANGELICA	13939272F	4.000,00 €
RODRIGUEZ SARRAGA,- MARIA INMACULADA	13939985F	4.000,00 €
HERRERA PEREZ,- MARIA	13941971S	4.000,00 €
GONZALEZ MARCANO,- FERNANDO	13980461A	3.000,00 €
QUEVEDO DE CELIS,- BARBARA	13983834H	4.000,00 €
ANTON RIVAS,- LORENA	14256339L	4.000,00 €
RUIZ GARCIA,- VERONICA	14259245G	4.000,00 €
AJO GOMEZ,- ANA MARIA	20196402X	4.000,00 €
LASA SANCHEZ,- CRISTINA	20201454W	4.000,00 €
DIAZ TOCA,- FERNANDO	20201722V	3.000,00 €
GUTIERREZ CUARTANGO,- MARTA	20203239Q	4.000,00 €
GIL FERNANDEZ,- IGOR	20209298A	3.000,00 €
GONZALEZ BERNIA,- JESUS	20210611M	3.000,00 €
CUESTA ABASCAL,- LUIS BORJA	20211171J	3.000,00 €
BARRIO TOCA,- FERNANDO	20216462Z	3.000,00 €
GARCIA ARRIOLA,- MAITE	25175442X	4.000,00 €
MIRAGAYA FERNANDEZ,-DIANA MARIA	36132875J	4.000,00 €

CVE-2013-6501

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

LARRAZABAL LALLANA,- JON	45817438N	3.500,00 €
BARRAGAN ABADES,- MARIA ELENA	53016159D	4.000,00 €
ESCRIBANO LUIS,- SARA	70252821B	4.000,00 €
DEL RIO DEL HOYO,- RUTH	71118497J	4.000,00 €
LORENZO OCHOA,- MARIA ESTHER	72026104V	4.000,00 €
SALVATIERRA DEL CASTILLO,- JORGE	72031065X	3.000,00 €
ELIZALDE ORTEGA,- JOAN	72040748X	3.500,00 €
CRUZ VELASCO,- MATILDE	72042684Z	4.000,00 €
BECERRIL GARCIA,- ROBERTO	72055524C	3.500,00 €
LASTRA SIERRA,- RUBEN	72061990T	3.500,00 €
VARGAS LEAL,- SARA	72063965C	5.000,00 €
PEÑA VIGIL,- IVAN	72064810Z	3.500,00 €
NEGUERUELA FERNANDEZ,- JORGE	72066960W	3.500,00 €
DIEGO HOYO,- ROSA ANA	72069659X	4.000,00 €
SAN SEBASTIAN SAMPERIO,- GONZALO	72073538W	3.500,00 €
PORTILLA RUIZ,- LARA	72075627K	4.000,00 €
CABIECES SAIZ,- BELEN	72083185N	4.000,00 €
FERNANDEZ ABASCAL,- AXIER	72084872C	3.500,00 €
ESPEJO AZAROLA,- JAVIER	72088434V	3.500,00 €
MATANZA TRUEBA,- MARTIN	72091358C	3.000,00 €
HURTADO VELAR,- PABLO	72093221C	3.500,00 €
SAN EMETERIO VARELA,- CLARA	72095705C	4.000,00 €
BADIOLA GOMEZ,- MARTA	72096739L	4.000,00 €
BADIOLA ROZADILLA,- PAULA	72096743T	4.000,00 €
PUENTE ALONSO,- ANJANA	72097950B	4.000,00 €
MILLAN BLANCO,- CARLOS	72100932A	3.500,00 €
INCERA ROBLES,- SOFIA	72124632J	4.000,00 €
GONZALEZ ALONSO,- MARIA	72127365D	4.000,00 €
SOLORZANO RUIZ,- ALEXANDRA	72129636A	4.000,00 €
ARTO HOYOS,- JOSAFAT	72133924J	3.000,00 €
RUBIO VILLEGAS,- VANESA	72135479G	4.000,00 €
SAIZ DIAZ,- DAVID	72141024Y	3.500,00 €
GONZALEZ AGUADO,- GERMAN	72145697X	3.500,00 €
FERNANDEZ GONZALEZ,- ZULEMA	72146091J	4.000,00 €
RIVERO VEGA,- ANGEL	72147823C	3.500,00 €
COBO OCHOA,- INMACULADA	72173528B	4.000,00 €
LOPEZ SAIZ,- LIDIA	72174004G	4.000,00 €
LASTRA GOMEZ,- OLGA	72182796X	4.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

JIMENEZ RUIZ,- LIDIA MARIANA	72220742Y	4.000,00 €
SAMOYLENCO SAMOYLENCO,- NATALIYA	72258294E	5.000,00 €
ORTEGA VALLE,- EVELING	72269756F	4.000,00 €
BORJA JIMENEZ,- PASCUAL	76959581V	3.000,00 €
RODRIGUEZ ESTEVEZ,- UNAI	78921647E	3.500,00 €
LAZARO SENDIN,- OHIANA	78946767A	4.000,00 €
ZACARIAS OROZCO,-MARIA JOSE	85078100L	4.000,00 €
MCNEICE,- JONATHAN LEWIS	X2354490A	3.000,00 €
FERNANDEZ-DAVILA LOPEZ,- RAUL	X5593897K	3.000,00 €
CHEYPESH,- MYKHAYLO	X7486206M	3.000,00 €
MARTENS,- MAUD JOHANNA	X8180415M	4.000,00 €
SARAVIA BELLES,- LILIAN ALEJANDRA	Y1258586V	4.000,00 €
RODRIGUEZ HENRIQUEZ,- EDUARDO JESUS	05465272N	3.500,00 €
CHAMORRO RINCON,- DEMELZA	07954077X	4.000,00 €
ROCILLO SANTAMARIA,- GLORIA	13713245R	4.000,00 €
SALCES CEBALLOS,- GLORIA MARIA	13744483M	4.000,00 €
GRAÑA PEREZ,- NICOLAS	13767239Z	3.000,00 €
MONTENEGRO PRIETO,-JOSE VICENTE	13771605X	3.000,00 €
MERINO GARAY,- GABRIEL	13787137V	3.000,00 €
CASTAÑEDA GONZALEZ PARDO,- MARIA RUTH	13898798J	4.000,00 €
GONZALEZ ALVARO,- MARIA ANGELES	13903521K	4.000,00 €
LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	13916002J	3.000,00 €
GONZALEZ GARCIA,- ANA	15997618Z	4.000,00 €
TESAN CODES,- JORGE	16052307D	3.000,00 €
PI BLANCO,- PALOMA	20189988J	4.000,00 €
GARCIA GARCIA,- MANUEL	20204383X	3.000,00 €
GOMEZ ORTIZ,- MARIA SOLEDAD	20205089A	4.000,00 €
CARCEDO MARTIN,- MARIA	20206444R	4.000,00 €
RODRIGUEZ LAIÑO,- IVAN	20207708T	3.000,00 €
INCERA DIAZ,- MARIA MANUELA	20209297W	4.000,00 €
CAMARERO IZQUIERDO,- ANA	22738708B	4.000,00 €
INDIAS RODRIGO,- MARIA LUISA	22745860X	4.000,00 €
ROLDAN TORREBEJANO,- ANGEL ALBERTO	28935972V	3.500,00 €
PACHECO HIDALGO,- SOLEDAD	43284253R	4.000,00 €
PEREZ NAVARRO,- NURIA VERONICA	48536514M	4.000,00 €
HENRIQUEZ MARTIN,- LUCILIA	50769418T	4.000,00 €
RODRIGUEZ HENRIQUEZ,- MANUEL ALEJANDRO	50769433S	3.000,00 €
ARGÜESO GARCIA,- SANDRA	52890742B	4.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

RODRIGUEZ SOBA,- TOMAS	72026756W	3.000,00 €
MARTINEZ DIEGO,- MARIA EUGENIA	72030826R	4.000,00 €
SAIZ MATA,- RAQUEL	72032094G	4.000,00 €
ALCONERO REVUELTA,- MARIA CRISTINA	72037030H	4.000,00 €
GARMENDIA FRANCISCO,- MIGUEL ANGEL	72043785B	3.000,00 €
EXPOSITO CONTRERAS,- EDGAR	72044172F	3.000,00 €
BLANCO SAINZ-ROZAS,- EDUARDO	72045521E	3.000,00 €
LOPEZ GARRIDO,- RAFAEL	72052465C	3.000,00 €
SIERRA ALONSO,- MARIA MONTSERRAT	72053736A	4.000,00 €
ABAD PELLON,- GEMA MARIA	72055749S	4.000,00 €
ALVAREZ SORDO,- BEATRIZ	72060514L	4.000,00 €
CASTRO PEROJO,- BEATRIZ	72063775Z	4.000,00 €
ATECA GUTIERREZ,- MARIA MANUELA	72068143N	4.000,00 €
ALONSO RODRIGUEZ,- FRANCISCO JOSE	72070118D	3.500,00 €
MEDIAVILLA PEREZ,- JOSE MANUEL	72072649X	3.500,00 €
GARCIA LORENZO,- JOANA	72072837Z	4.000,00 €
ACEVEDO LLANES,- ELENA	72074139M	4.000,00 €
SAN EMETERIO CAMENO,- MIGUEL ANGEL	72077202D	3.500,00 €
RUIZ COBO,- PABLO	72077879L	3.500,00 €
OBESO BURIEL,- RAUL	72082223Q	3.500,00 €
RUESGA FUENTE,- MADELEN	72085096Z	4.000,00 €
CUARTAS DIEZ,- CRISTINA	72085542T	4.000,00 €
ROJO LARREA,- VERONICA	72094036F	4.000,00 €
LOSADA FERNANDEZ,- VERONICA	72094607A	4.000,00 €
CABIELLES MAESTRO,- JOSE LUIS	72116858J	3.000,00 €
VALDIZAN OLEA,- MARIA JESUS	72125797M	4.000,00 €
RAMIREZ HERRERA,- SONIA	72126979Z	4.000,00 €
GOMEZ GOMEZ,- ANA MARIA	72133293A	4.000,00 €
LOPEZ ESTRADA,- JAVIER	72134148F	3.500,00 €
DIEZ GOMEZ,- VERÓNICA	72134850L	4.000,00 €
GONZALEZ RAYON,- MARIA TERESA	72137427C	4.000,00 €
ESTEFANIA GALVAN,- VICTOR	72140163L	3.500,00 €
DÍAZ IZAGUIRRE,- JESUS	72144559E	3.500,00 €
ANSORENA FERNANDEZ,- LEANDRO	72150407M	3.500,00 €
SISA CACERES,- MARIA NOHORA	72186266F	4.000,00 €
RUIZ BOLAÑOS,- NANCY	72205063J	4.000,00 €
ALONSO SAEZ,- ISABEL	78878137M	4.000,00 €
PAULLADA,- LISA MARIA	X2629621P	4.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

GHERGANOV,- OLGA	X5138562V	4.000,00 €
FILIMON,- EMILIA CARMEN	X5641419W	4.000,00 €
DIDENKO,- SVETLANA	Y1492066R	4.000,00 €
YNFANTE,- JAVIER	Y2250961B	3.000,00 €
LOBON AGUNDEZ,- MIGUEL ANGEL	01111784X	3.000,00 €
MARTIN HERNANDEZ,- VALENTIN	07876664S	3.000,00 €
ALONSO ARROYO,- OLGA	13143151P	4.000,00 €
ARCE SANTIAGO,- MARIA TERESA	13727438A	4.000,00 €
MARTIN GUTIERREZ,- RICARDO	13765215Z	3.000,00 €
ESCALADA VALLEJO,- MARIA MILAGROS	13767494Q	4.000,00 €
SALMON SANCHEZ,- ANTONIO	13772457B	3.000,00 €
JURADO MALHERBE,- CATALINA NOELIA	13773213P	4.000,00 €
REVUELTA LUCIO,- DAVID	13777084S	3.000,00 €
ALONSO AJA,- MARIA DEL CARMEN	13779938V	4.000,00 €
TRUEBA ORTIZ,- BENJAMIN	13783812G	3.000,00 €
LAMSFUS GOMEZ,- MARIA DEL CARMEN	13903463D	4.000,00 €
HERRAN GONZALEZ,- ANA ROSA	13930469J	4.000,00 €
GUTIERREZ CASTAÑEDA,- CAROLINA	13981368J	4.000,00 €
BARTOLOME ESCOBEDO,- ELENA	13983524F	4.000,00 €
BARRIO SANCHEZ,- MARIA	13985377C	4.000,00 €
GUTIERREZ ALONSO,- ANA BELEN	20190425J	4.000,00 €
SAÑUDO GONZALEZ,- CELESTINO	20194330P	3.000,00 €
MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ,- SARA	20194940C	4.000,00 €
ARCE GONZALEZ,- ENCARNACION	20195346N	4.000,00 €
AZPIAZU CORADA,- TERESA	20200182H	4.000,00 €
GARMASIN GUTIERREZ,- FRANCISCO JAVIER	20208180N	3.000,00 €
FERNANDEZ CUERNO,- BENIGNO	20208330R	4.500,00 €
CANTERO ESCALANTE,- IRENE	20210244Y	4.000,00 €
RUIZ RUEDAS,- SONIA	20211173S	4.000,00 €
BURGUES GARCIA ,- MARIA	20212003V	4.000,00 €
TAZON CUBILLAS,- AURA MARIA	20212005L	4.000,00 €
CADAYA BARBA,- ALMUDENA	20213496S	4.000,00 €
MARQUES RAMIREZ,- CATALINA	24229950W	4.000,00 €
DIAZ SANCHEZ DE MOVELLAN,- GUILLERMO	28913713E	3.000,00 €
ANDRES VALLEJO,- EDUARDO	29036387Z	3.000,00 €
BERASTAIN GUTIERREZ,- ROBERTO	30572219K	3.000,00 €
RUIZ TOLEDO,- ANA ISABEL	30615551K	4.000,00 €
MARTINEZ URIARTE,- TAMARA	30670100Z	4.000,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

SERRANO DOSUNA,- JUAN CARLOS	44558983W	3.500,00 €
VELASCO DIAZ-PORTALES,- MERCEDES	50449561G	4.000,00 €
DE LERA VAN WELDEN,- ALEXIA	50752302L	4.000,00 €
HERRERA LIMA,- ARISTIDES	51065014T	3.000,00 €
FALCON PEREZ,- MIRIAM	71021858C	4.000,00 €
FERNANDEZ CABARGA,- ASCENSION	72017987L	4.000,00 €
BARROTABEÑA ARCE,- MARIA LOURDES	72027167E	4.000,00 €
PORTILLA FERNANDEZ,- ANA MARIA	72035036W	4.000,00 €
GUTIERREZ FERNANDEZ,- ELISA	72039441Z	4.000,00 €
PALAZUELOS IBAÑEZ,- ANA	72043046P	4.000,00 €
PEÑA GUTIERREZ,- JONATAN	72056956A	4.500,00 €
LAMADRID IANNACO,- PHILIP	72059398F	3.500,00 €
VEGAS LOPEZ,- BORJA	72072718X	3.000,00 €
CORDON JURADO,- PAULA	72073504Z	4.000,00 €
GARCIA CANTERO,- ALBERTO	72078451Q	3.500,00 €
CANO RUIZ,- VICTOR MANUEL	72085401C	3.500,00 €
BUSTAMANTE GONZALEZ,- JAVIER	72091436Y	3.000,00 €
GALLEGO ESCALANTE,- ELIAS	72091450C	4.500,00 €
CELIS PEÑIL,- LORENA	72092642Q	4.000,00 €
GARCIA SANCHEZ,- JAVIER	72093802A	3.500,00 €
CUESTA ESTEBANEZ,- RAUL	72095919G	3.500,00 €
MIJARES DIAZ,- DANIEL	72127348S	3.000,00 €
IGLESIAS SECO,- RAUL	72137876D	3.500,00 €
BLANCO BARRIUSO,- SERGIO	72139958K	3.500,00 €
GUILLAN ANDRES,- ANDREA	72143570E	4.000,00 €
GONZALEZ AGUADO,- GABRIEL	72145696D	3.500,00 €
DE DIEGO VILLEGAS,- ZULEMA	72149955J	4.000,00 €
URIBARRENA SEDANO,- IZARO	78878078S	4.000,00 €
PETRUS,- DANIEL FLORIN	X5043911B	3.500,00 €
MBAHI MUMBEAU,- MARCELLIN	X5848834A	3.000,00 €
CHEN,- YAN	X6037200E	3.500,00 €
DAVILA DE OLIVARES,- YRAIDA DEL CARMEN	X7757686Q	4.000,00 €
ED DEGHOUGHY,- ABDELHAK	X8749287H	3.500,00 €
ESPINOZA SEPULVEDA,- MARIO ALBERTO	Y1066191V	3.500,00 €
PETITPRETRE,- CEDRIC JHONNY	Y1604391V	3.000,00 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>806.000,00 €</b>

CVE-2013-6501

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Bases reguladoras: Decreto 27/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a facilitar la integración laboral de discapacitados en Centros Especiales de Empleo (BOC de 27 de marzo)		
Aplicaciones presupuestarias:	13.00.241M.482	
Finalidad: Integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo		
BENEFICIARIO	N.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	70.073,25 €
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	70.308,64 €
AMPROS-TALLERES MONTAÑESES	G39010103	127.013,35 €
PILSA	A79449302	15.764,97 €
PILSA	A79449302	29.593,96 €
SERCA	G39039193	33.128,82 €
SERCA	G39039193	31.092,72 €
SERCA	G39039193	46.679,62 €
SERYMAN	G39399878	24.235,08 €
SERYMAN	G39399878	25.222,19 €
SERYMAN	G39399878	44.709,67 €
SERVIFECAMIF	B39362827	5.772,60 €
SOEMCA EMPLEO	B39272513	61.339,39 €
SOEMCA EMPLEO	B39272513	59.899,51 €
SOEMCA EMPLEO	B39272513	117.981,94 €
COLUMBIA - CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	18.533,25 €
COLUMBIA - CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	17.825,68 €
COLUMBIA - CINTAS DE IMPRESIÓN	B39353610	35.690,69 €
SERTEL	A79331690	9.320,84 €
SERTEL	A79331690	9.705,70 €
SERTEL	A79331690	9.942,78 €
SAEMA EMPLEO	B39417324	28.184,99 €
SAEMA EMPLEO	B39417324	31.067,14 €
SAEMA EMPLEO	B39417324	57.745,47 €
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	4.484,38 €
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	4.676,68 €
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR	A33116062	9.032,70 €
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>		<b>999.026,01 €</b>

Santander, 19 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Por Autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6501

CVE-2013-6501

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2013-6502** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda MEA 738/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, regulada por la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, Boletín Oficial de Cantabria del 18 de octubre, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la persona interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 20 de febrero de 2013, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Eloy Ruiz Aja.

Número de expediente: MEA 738/2012.

Causa de denegación: Agotamiento del crédito presupuestario. Artículo 6 de la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de abril de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Por Autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2013/6502

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2013-6534** *Convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios para 2013.*

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Miengo destinadas a ayudas económicas para desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

Base 1ª.- Objeto de la subvención:

Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a sufragar gastos de desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

Base 2ª.- Regulación de Bases:

En lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones.

Base 3ª.- Crédito presupuestario:

La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 32-48101.

En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria podrá exceder de la cantidad de 600 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de concesión:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 5ª.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención:

Las ayudas económicas para desplazamiento a centros docentes universitarios podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Miengo con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.

— Estar matriculado en estudios universitarios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el M.E.C. y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.

— Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio, situado dentro del término municipal de Miengo, hasta el Centro Universitario.

Base 6ª.- Rendimiento académico de los beneficiarios:

Además de los requisitos del apartado anterior, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

— Quienes estando en posesión del título de bachillerato accedan a la universidad mediante la prueba de acceso y se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado, deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 5,50 puntos. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de 5,50 puntos en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

— Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

— Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que componga, excepto en las ramas de ingeniería, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.

— Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

— Excepcionalmente, en el supuesto de que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder ayudas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien porque la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberán a portar además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

#### Base 7ª.- Requisitos económicos:

Para ser beneficiario de la ayuda económica para desplazamiento a centros docentes universitarios, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES UNIDAD FAMILIAR	RENTAS MÁXIMAS
1	S.M.I x 2 – 17.959 euros
2	S.M.I x 2,50 – 22.449 euros
3	S.M.I x 2,75 – 24.694 euros
4	S.M.I x 3 – 26.939 euros
5	S.M.I x 3,25 – 29.184 euros
6	S.M.I x 3,50 – 31.429 euros
7	S.M.I x 3,75 - 33.674 euros
A PARTIR DE 8	+ 2000 euros / persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

CVE-2013-6534

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

No tendrán derecho a la concesión de ayudas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en los centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos descendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Base 8ª.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

— El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Miengo, sito en Plaza Marqués de Valdecilla, nº 1, Miengo (Cantabria).

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Base 9ª.- Documentación a presentar:

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (modelo del Anexo I).
  - Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
  - Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Miengo (Anexo II).
  - Copia de la matrícula del alumno sellada por el banco.
  - Expediente académico del curso anterior, conforme a los requisitos establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.
  - Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
  - Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria, y cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base 7ª.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
  - Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o respecto de los cuales concorra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyente de la condición de eventual beneficiario.
- Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Base 10ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- Será instructor del presente expediente el Sr. Concejal delegado de área de Educación.
- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base 11ª.- Plazo de resolución, notificación y pago:

El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Régimen de pago: El abono de la subvención concedida conforme a las presentes bases, se efectuará en el plazo máximo de 3 meses desde la concesión.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Base 12ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados:

— Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

— El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 13ª.- Comprobación de la subvención:

— La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino al desplazamiento a centros docentes universitarios y se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicho fin.

— La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, o la obstrucción a la inspección, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Miengo, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## ANEXO I

### **SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

- Datos de identificación del solicitante

Apellidos y Nombre		
<input type="text"/>		
N.I.F./C.I.F.:	<input type="text"/>	
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>
Cod. Postal	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
		Provincia <input type="text"/>

#### **EXPONE:**

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miengo destinadas a ayudas económicas para el desplazamiento a Centros Docentes Universitarios, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miengo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto,

#### **MANIFIESTA:**

**Primero:** Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

**Segundo:** Que presenta la documentación exigida en las Bases de la convocatoria de subvenciones:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Ficha de Terceros (Anexo II).
- Copia de la matrícula del alumno sellada por el banco.
- Expediente académico del curso anterior, conforme a los requisitos establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria, y cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base 7ª.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o respecto de los cuales concurra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyente de la condición de eventual beneficiario.

**Tercero:** Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención destinada a ayudas económicas para el desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

En Miengo, a            de            de

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**FICHA DE ALTA DE TERCEROS**

1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-DIRECCIÓN				
POBLACIÓN			PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		FAX	
EMAIL (persona contacto / responsable facturación):				
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA) LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA EN EL APARTADO 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C):	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
En     a     de             de 20				

- Se remitirá debidamente diligenciada a la Tesorería Municipal a través del Registro General del Ayuntamiento o de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.
- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Miengo le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2013-6401** *Notificación a colindantes en expediente de información pública LIC/190/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a Hdos. de D. Eduardo Bolado Bolado con domicilio en calle Marques de Villapiente, 15 de Muriedas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camargo y el Boletín Oficial de Cantabria la citada notificación que a continuación se transcribe:

“Como colindante del Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Actuación 5.12-5 de Maliaño, presentado a iniciativa de Promociones Saiz Cubría y para su conocimiento le doy traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2013, concediéndole un plazo de audiencia de 20 días para que alegue lo que estime oportuno en su derecho”.

Camargo, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombrilla.

2013/6401

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2013-5722** *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave industrial.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Asociación de Transportistas Reunidos.

Descripción de la obra: Ampliación de nave industrial.

Ubicación: Calle Carabete, número 9 de Cartes.

Fecha de la concesión: 25 de marzo de 2013.

Órgano: Resolución de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

Señalamiento de recursos.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

— Reposición. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

— Otros. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 8 de abril de 2013.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2013/5722

CVE-2013-5722

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2013-6513** *Notificación escrito de requerimiento de documentación. Expediente URB/405/2013.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de requerimiento de documentación-URBXSOLR que se indica a Dña. María Dolores Pérez Cortés y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“El día 12-03-2013, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando licencia de obras para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en vivienda sita en c/ Santander, nº 14-3º D.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Justificante del pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Fotografías de la zona donde se interviene.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/405/2013”.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2013.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2013/6513

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2013-6569** *Aprobación definitiva de la delimitación de oficio de la Unidad de Actuación Q1A3, en Queveda.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de delimitación de oficio de la Unidad de Actuación Q1A3, de Queveda, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2009, y una vez resueltas las alegaciones presentadas al mismo, citado expediente ha sido aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2012.

La delimitación gráfica se describe en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en el artículo 121,3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

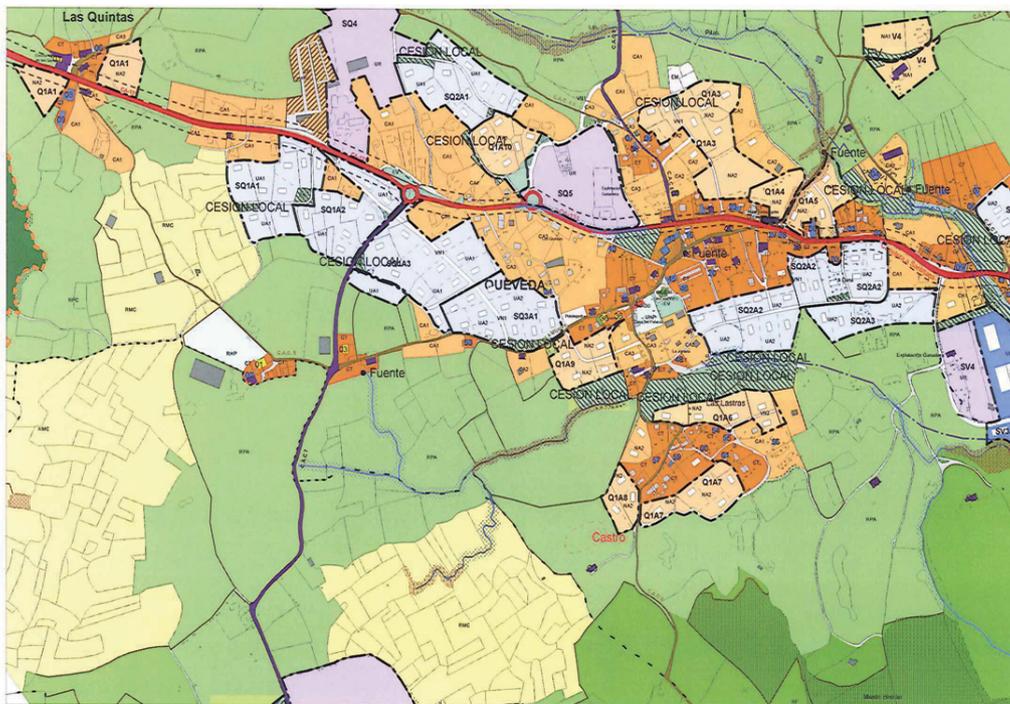
Santillana del Mar, 25 de abril de 2013.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

PLAN GENERAL Y ESPECIAL DE SANTILLANA DEL MAR

ZONIFICACION

Z.11



VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2013-6049** *Información pública de solicitud de autorización para legalización cambio uso nave existente para la actividad de taller de vehículos.*

A instancia de don Hugo Lebaniegos Castañeda se tramita un expediente de solicitud de autorización para la legalización del cambio de uso de una nave existente en suelo rústico sometido al régimen de especial protección en el barrio de Las Cuevas de Roiz (Valdáliga), en la que se pretende desarrollar la actividad de taller de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 15 de abril de 2013.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2013/6049

CVE-2013-6049

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2013-5645** *Información pública de solicitud autorización para legalización de una piscina en Liaño.*

Por don Jesús Guitián Herrero, se tramita expediente en solicitud de licencia municipal de obra para la legalización de una piscina, sita en el barrio Palacio, 254 del pueblo de Liaño, en la parcela de referencia catastral 39099A003003000000LA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 8 de abril de 2013.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

[2013/5645](#)

CVE-2013-5645

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

**CVE-2013-6325** *Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-66-11.*

A efectos de lo previsto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (BOC número 243 de 31 de diciembre de 2006), en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el Decreto 19/2010, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV doble circuito L/220 kV Mataporquera-Valdeolea.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.AU.

Finalidad de la instalación: La contribución a la formación de la infraestructura de la red de transporte de energía eléctrica de 220 kV y el Apoyo a la Distribución.

La línea, objeto del proyecto que se somete a información pública, conectará directamente la actual subestación "Mataporquera 220 kV" con la futura subestación de "Valdeolea 220 kV", mediante un doble circuito. Sus principales características son las siguientes:

- Tensión nominal: 220 kV.
- Número de conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor: Condor (AW).
- Número de cables compuesto tierra-óptico: 2.
- Tipo de cables compuesto tierra-óptico: OPGW 48 fibras tipo I 17 kA.
- Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-160 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud: 2.898 metros.
- Término municipal: Valdeolea.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Hernán Cortés, 39 de Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 17 de abril de 2013.  
El director general de Innovación e Industria.  
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

**LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV DC L/220 KV MATAPORQUERA-VALDEOLEA**

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE LÍNEA AÉREA Y ACCESOS**

T.M. Valdeolea

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
3	CEMENTOS ALFA SA	39092A00900041	9	41	4122	T-1	185	9245	T-1	1085	Pastos
3A	PEÑALBA PERDIGUERO MARIANO		9	756	475		0	0	T-1	79	Labor o Labradío secano
6	DESCUENTO	39092A00809004	8	9004	201		0	97	0	0	Vía de comunicación de dominio público
7	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800095	8	95	721	T-2	157	1765	T-2	231	Pastos
11	DESCUENTO (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00809001	8	9001	64		0	122	0	0	Vía de comunicación de dominio público

CVE-2013-6325

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

13	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800094	8	94	6308		0	217	0	0	Pastos
13A	FERNANDEZ HOYOS JOSE MARIA FERNANDEZ HOYOS MARIA ANGELES		5	180	295		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano
13B	POSTIGO FERNANDEZ ANTONIO		5	181	44		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano
13C	FERNANDEZ HOYOS JOSE MARIA FERNANDEZ HOYOS MARIA ANGELES		5	183	554		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano
18	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800097	8	97	1267	T-3	144	1340	T-3	73	Pastos
19	DESCUENTO (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800093	8	9003	108		0	159	0	0	Vía de comunicación de dominio público
19-1	JUNTA VECINAL DE CAMESA		5	179	0	0	0	0	T-3	82	Pastos
19-2	LANDERAS GONZALEZ M PATROCINIO		2	75	0	0	0	0	T-3	511	Labor o Labradío secoano
20	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA (MUP Nº 240 "HOYAS Y MONTE ALTO") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A00800096	8	96	3063		0	253	T-3	47	Pastos
20A	DESCONOCIDOS		2	81	1248		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano
20B	JUNTA VECINAL DE CAMESA		2	77	1944		0	0	T-3	240	Pastos
20C	HEREDEROS DE ARROBA LOPEZ AGUSTIN		2	78	6210		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano, prado
20D	RUEDA RUIZ MARIA ROSARUEDA RUIZ BEGOÑA		2	82	327		0	0	0	0	Labor o Labradío secoano
20E	RUIZ GOMEZ ISABEL		2	83	1189		0	0	0	0	Pastos
20F	GUTIERREZ GONZALEZ VIRGILIO GUTIERREZ GONZALEZ DANIEL		2	769	636		0	0	0	0	Prados o praderas
20G	GOMEZ RODRIGUEZ PIEDAD		2	79	31		0	0	0	0	Prados o praderas
20H	RUIZ LOPEZ ANGEL		2	80	3858		0	0	0	0	Prados o praderas
20I	JORRIN GOMEZ FRANCISCO JAVIER JORRIN GOMEZ JOSE RAUL		2	84	183		0	0	0	0	Pastos

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

20J	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA			568		0	0	0	0	Camino	
20K	FERNANDEZ HOYOS MANUELA		2	66	25		0	25	0	Labor o Labradío secano	
20L	FERNANDEZ FERNANDEZ ESPERANZA		2	74	3620		0	340	0	Labor o Labradío secano	
20M	GONZALEZ GOMEZ HONORIO GONZALEZ GOMEZ MARIA JESUS GONZALEZ GOMEZ MARIA BEGOÑA GONZALEZ GOMEZ JUAN CARLOS		2	69	1367		0	0	0	Labor o Labradío secano	
20N	GUTIERREZ GONZALEZ VIRGILIO GUTIERREZ GONZALEZ DANIEL		2	70	1855		0	0	0	Labor o Labradío secano	
20Ñ	GONZALEZ GUTIERREZ LUZDIVINA		2	71	876	T-4	156	1270	T-4	187	Labor o Labradío secano
60	DESCUENTO	39092A01509003	15	9003	164		0	190	0	Vía de comunicación de dominio público	
60A	GOMEZ FERNANDEZ GREGORIO		2	781	7		0	69	0	Labor o Labradío secano	
60B	GONZALEZ GARCIA ESTEFANIA GONZALEZ GARCIA ANTONIO		2	58	172		0	83	0	Labor o Labradío secano	
65	LANDERAS GONZALEZ ANTONINO	39092A52700001	527	1	1771		0	450	0	Labor o Labradío secano	
66	LANDERAS GONZALEZ JOSE Y HM	39092A52700009	527	9	436		0	0	0	Labor o Labradío secano	
69	LANDERAS GONZALEZ M ANGELES	39092A52700010	527	10	665		0	0	0	Labor o Labradío secano	
70	DESCUENTO	39092A52709001	527	9001	746		0	0	0	Vía de comunicación de dominio público	
71	HOYOS BRAVO HNOS	39092A52700011	527	11	1441		0	0	0	Labor o Labradío secano	
73	PEÑALBA PERDIGUERO MARIANO	39092A52700012	527	12	1176		0	0	0	Labor o Labradío secano	
78	VIGO GUTIERREZ ISMAEL DEL	39092A52700013	527	13	5203		0	0	0	Pastos	
79	DESCUENTO	39092A52709006	527	9006	222		0	403	0	Vía de comunicación de dominio público	
80	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A52700014	527	14	1329	T-5	169	1197	T-5	267	Pastos
81	GOMEZ GOMEZ ELOISA	39092A52700015	527	15	1776		0	0	0	Pastos	
82	ALVAREZ GONZALEZ VIDAL	39092A52700016	527	16	460		0	0	0	Pastos	
83	HEREDEROS DE GONZALEZ DIEZ EZEQUIEL	39092A52700017	527	17	1561		0	0	0	Pastos	
84	GONZALEZ HOYOS MARIA	39092A52700018	527	18	1632		0	0	0	Pastos	
85	CALDERON LERONES JESUS Y HNOS	39092A52700019	527	19	1404		0	0	0	Pastos	
87	MASA COMUN	39092A52600042	526	42	1149		0	0	0	Prados o praderas	
88	HEREDEROS DE LUIS FERNANDEZ DEMETRIA	39092A52600040	526	40	266		0	30	0	Prados o praderas	
90	PALACIOS GUTIERREZ MARCELO	39092A52600039	526	39	1441		0	125	0	Labor o Labradío secano	
91	FERNANDEZ GONZALEZ DOMICIANO	39092A52600036	526	36	893	T-6	137	1561	T-6	94	Labor o Labradío secano
91-1	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO	39092A52600032	526	32	0		0	0	T-6	143	Pastos

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

92	HEREDEROS DE GOMEZ FERNANDEZ EPIFANIA	39092A52600035	526	35	1568		0	40	T-6	273	Labor o Labradío secano
93	DESCUENTO	39092A52609003	526	9003	337		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
94	PALACIO GUTIERREZ ANGEL	39092A52600034	526	34	293		0	0	T-6	262	Labor o Labradío secano
95	VIGO GUTIERREZ ISMAEL DEL	39092A52600043	526	43	1868		0	1025	0	0	Labor o Labradío secano
97	DESCUENTO	39092A52609005	526	9005	611		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
98	DESCUENTO	39092A52609004	526	9004	326		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
99	GONZALEZ JORRIN JOSEFINA GONZALEZ JORRIN MANUEL HEREDEROS DE GONZALEZ JORRIN VICENTE	39092A52600005	526	5	655		0	375	0	0	Labor o Labradío secano
100	GONZALEZ DIEZ EMILIO	39092A52600004	526	4	3756		0	450	0	0	Labor o Labradío secano
101	HEREDEROS DE IGLESIAS HOYOS ANTERO	39092A52600003	526	3	1498		0	0	0	0	Labor o Labradío secano
102	GUTIERREZ GONZALEZ VIRGILIO ALIJA ROMAN GERMELINA	39092A52600002	526	2	1188		0	0	0	0	Pastos
103	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ MARIA SOCORRO	39092A52600001	526	1	32		0	0	0	0	Labor o Labradío secano
104	DESCUENTO	39092A52609002	526	9002	404		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
105	DESCUENTO	39092A52609001	526	9001	462		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
108	GOMEZ GONZALEZ PIEDAD	39092A52500011	525	11	3957		0	225	0	0	Pastos
109	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP Nº 241 "MATA O SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52515323	525	15323	2480	T-7	91	1600	T-7	390	Pastos
110	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP Nº 241 "MATA O SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52525323	525	25323	282		0	0	T-7	257	Pastos
111	DESCUENTO (MUP Nº 241 "MATA O SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52509001	525	9001	132		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
112	JUNTA VECINAL DE MATARREPUDIO (MUP Nº 241 "MATA O SOMATA") GESTOR MUP: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, GOBIERNO DE CANTABRIA	39092A52500006	525	6	283		0	0	0	0	Pastos

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

113	HEREDEROS DE FERNANDEZ LOPEZ EUTILIO	39092A52500005	525	5	1334	T-8	135	1634	T-8	132	Labor o Labradío seco
-----	--------------------------------------	----------------	-----	---	------	-----	-----	------	-----	-----	-----------------------

DERECHOS MINEROS

Parcelas de proyecto	Solicitante	Tipo de derecho minero	Nombre	Sustancia explotada	Sección	Número de registro
1 A 80	CEMENTOS ALFA S.A.	CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN	ALFA, DEMASIA A	CALIZAS, MARGAS	C	16228

Las parcelas en las que no se indica la referencia catastral, son resultado de una concentración parcelaria finalizada, pero que todavía no está incluida en el Catastro. En estas parcelas, los datos de polígono y parcela son los de concentración parcelaria.

NOTA: El término "descuento" aparece en el registro del Catastro. Se refiere a caminos, pistas de tierra, acequias, carreteras o vías ferroviarias. El término "en investigación" aparece en el registro del Catastro. Se refiere a litigios por la titularidad de las fincas.

2013/6325

CVE-2013-6325

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6443** *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, REA. Expediente 06/39/000047.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Goggi e Hijos, S. L., con domicilio en Pg. Industrial de Cros-bloque 2 - nave 1 y 2, 39600, en Maliaño (Camargo), el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Goggi e Hijos, S. L., con CIF número B39618558, con número de inscripción de REA 06/39/000047, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de abril de 2013.

La directora general de Trabajo,

Rosa M.<sup>a</sup> Castrillo Fernandez.

2013/6443

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6444** *Notificación de la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, REA. Expediente 06/39/0001832.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Tecnofluido Cantabria, S. L., con domicilio en Pol. Trascueto 20-D, 39600, en Revilla (Camargo), la resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Tecnofluido Cantabria, S. L., con CIF número B39516638, con número de inscripción de REA 06/39/0001832, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 23 de abril de 2013.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa M.<sup>a</sup> Castrillo Fernandez.

2013/6444

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6446** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/287/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Viviendas Altamar, con domicilio en Juan de Herrera, 4, 4º, 39002 Santander, Número de Registro S/287/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Altamar, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Altamar, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6446

CVE-2013-6446

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6449** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/294/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Semcar, con domicilio en Federico Vial, 8, 39009 Santander, Número de Registro S/294/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Semcar, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Semcar, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6449

CVE-2013-6449

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6450** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/278/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Auxiliar Naval Ana, con domicilio en Carretera de Pedreña, Km 0,2, 39792 Heras, Número de Registro S/278/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Auxiliar Naval Ana, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Auxiliar Naval Ana, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6450

CVE-2013-6450

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6451** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/335/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Agricultura, con domicilio en Héroes del 2 de mayo, s/n., 39600 Muriedas, Número de Registro S/335/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Agricultura, con CIF: F39030226, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Agricultura, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6451

CVE-2013-6451

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6454** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/311/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Río Pas, con domicilio en San Martín, s/n., Peñacastillo, 39011 Santander, Número de Registro S/311/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Río Pas, con CIF: F39026174, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Río Pas, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6454

CVE-2013-6454

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6457** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/276/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Profesionales Agrupados, con domicilio en 39792 Heras, Número de Registro S/276/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa de Profesionales Agrupados, con CIF: F39022835, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Profesionales Agrupados, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6457

CVE-2013-6457

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6459** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/325/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Nuevo Sollube, con domicilio en Plaza 18 de julio, 14, derecha, bajo, 39770 Laredo, Número de Registro S/325/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Nuevo Sollube, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Nuevo Sollube, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6459

CVE-2013-6459

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6462** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/279/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Cudeyo, con domicilio en Carretera de Pedreña, Km. 0,2, 39792 Heras, Número de Registro S/279/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Cudeyo, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Cudeyo, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6462

CVE-2013-6462

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6464** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/268/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Viviendas Bellavista, con domicilio en Joaquín Bustamante, Centro Comercial Cazoña, 14, 3ª, 50, 39011 Santander, Número de Registro S/268/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Viviendas Bellavista, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Viviendas Bellavista, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6464

CVE-2013-6464

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6465** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/304/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Goleta con domicilio en Joaquín Bustamante, centro comercial Cazoña, 39011 Santander, Número de Registro S/304/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Goleta, con CIF: F39026083, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Goleta, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6465

CVE-2013-6465

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6466** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/285/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Insman, con domicilio en Carretera de Pedreña, Km. 0,2, 39792 Heras, Número de Registro S/285/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Insman, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Insman, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6466

CVE-2013-6466

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6476** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/286/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Soldadores Reunidos "Sore", con domicilio en Carretera de Pedreña, Km. 0,2, 39792 Heras, Número de Registro S/286/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la dscalificación de la Sociedad Cooperativa Soldadores Reunidos "Sore", que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda sspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Soldadores Reunidos "Sore", extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta rsolución podrá interponer recurso de azada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tblón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal,14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6476

CVE-2013-6476

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6478** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/330/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Copica, con domicilio en El Chorrillo, 4 bajo, 39700 Castro Urdiales, Número de Registro S/330/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Copica, con CIF: F39030473, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Copica, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6478

CVE-2013-6478

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6480** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/283/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Búhos, con domicilio en Joaquín Bustamante, 14, 39011 Santander, Número de Registro S/283/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Búhos, con CIF: F39021522, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Búhos, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6480

CVE-2013-6480

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6481** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/302/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Verdesol, con domicilio en Joaquín Bustamante, local comercial, Cazoña, 39011 Santander, Número de Registro S/302/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Verdesol, con CIF: F39025788, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Verdesol, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6481

CVE-2013-6481

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6482** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/277/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Auxiliar Industrial Auxinal, con domicilio en Carretera de Pedreña, Km 0,2, 39792 Heras, Número de Registro S/277/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Auxiliar Industrial Auxinal, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Auxiliar Industrial Auxinal, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6482

CVE-2013-6482

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6483** *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/322/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Ribereños Brazomar, con domicilio en Brazomar, s/n., 39700 Castro Urdiales, Número de Registro S/322/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

#### FALLO

Declarar la descalificación de la Sociedad Cooperativa Ribereños Brazomar, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Ribereños Brazomar, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de abril de 2013.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/6483

CVE-2013-6483

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2013-6399** *Resolución de inclusión de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en la localidad de Castillo, término municipal de Arnüero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado.*

Mediante acuerdo del director general de Cultura de 25 de enero de 2013, se incoó expediente para la inclusión de la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en la localidad de Castillo, término municipal de Arnüero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura la inclusión del bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incluir la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, en la localidad de Castillo, término municipal de Arnüero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Arnüero.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 23 de abril de 2013.  
El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

CVE-2013-6399

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## ANEXO

### Descripción del Bien

La Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol pudo tener su origen en el siglo XII, ya que en 1210 se cita en la documentación del cartulario del Monasterio de Santa María de Puerto, de Santoña.

Posee una planta de cruz latina, con nave única de dos tramos a la que se abren pequeñas capillas en el muro, una quizás con función de baptisterio y otra exterior sobre la fachada sur del primer tramo. El tramo del crucero se flanquea por dos capillas, precedido por un arco triunfal de medio punto, muestra planta semicircular y se cubre con bóveda de horno con decoración de acanaladuras en forma de venera. El resto de las bóvedas son de terceletes y combados. La fábrica muestra todos los parámetros exteriores de sillería.

En el muro sur del último tramo de la nave, se abre la puerta de ingreso, que constituye el elemento más característico de la fábrica. Es abocinada con arco de medio punto rebajado, rodeada de baquetones que apoyan en las pequeñas basas poligonales características del gótico flamígero de finales del siglo XV. El guardapolvos lleva decoración floreada en su frente, así como tallos vegetales enrollados en su trasdós. El vértice del arco conopial se remata con un florón en forma de flor de lis. La puerta se enmarca lateralmente por medio de dos decorativos contrafuertes con pináculos.

Esta portada sigue un modelo hispanoflamenco, que tiene cierta implantación en esta comarca de Trasmiera.

El resto del templo parece que se va construyendo hacia delante: tanto el crucero como el ábside son producto de una reforma renacentista, aunque las bóvedas de los tramos laterales siguen siendo de tradición gótica, con terceletes y combados, iniciada en la segunda mitad del siglo XVI y finaliza a principios del siglo XVII con la construcción de la bóveda del presbiterio. El arco toral del presbiterio es de medio punto, frente a los de la nave que son apuntados y se apoyan en pilares cilíndricos cuyas basas son similares a las de las arquivoltas de la portada y capiteles de friso vegetal.

Al exterior, en la fachada sur, destacan los volúmenes puros de las capillas, la pequeña junto al pórtico hace funciones de sacristía y la torre de campanas, con tres cuerpos, de los cuales el inferior sirve de pórtico. El alero del tejado está sostenido en una larga hilera de pequeños canecillos, algunos de los cuales pudieran tener su origen en el primitivo templo románico, mientras que otros concuerdan con la reconstrucción de la iglesia a largo del siglo XVI, constatando la pervivencia de formas y decoración tradicional en la arquitectura rural

El ábside, orientado hacia el este, posee forma semicircular pero mantiene contrafuertes oblicuos de tradición gótica, con vanos lisos y ligeramente apuntados y la cornisa resaltada presenta forma de gola.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83



 GOBIERNO de CANTABRIA  CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA
	Iglesia Parroquial de San Pedro Apostol, en Castillo, término municipal de Arnuelo
	PLANO

2013/6399

CVE-2013-6399

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2013-6402** *Resolución de inclusión de la fachada principal y palomar de la casa solariega sita en el Haya, término municipal de Valdeolea, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria como Bienes Inventariados.*

Mediante acuerdo del director general de Cultura de 25 de enero de 2013 se incoó expediente para la inclusión de la fachada principal y el palomar de la casa solariega sita en el Haya, término municipal de Valdeolea, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bienes Inventariados.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura la inclusión de los bienes mencionados en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bienes Inventariados, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incluir la fachada principal y el palomar de la casa solariega sita en el Haya, término municipal de Valdeolea, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bienes Inventariados, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Valdeolea.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 23 de abril de 2013.  
El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas Gacía.

CVE-2013-6402

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## ANEXO

### Descripción de los Bienes

La casa solariega sita en El Haya fue construida en 1726, según inscripción en su fachada lateral. Actualmente, el inmueble presenta un estado de relevante deterioro.

Sólo la fachada principal y el palomar reúnen mérito histórico-artístico.

La particularidad de la fachada reside en combinar las arcadas (que dan acceso al portal o estragal), típicas de las casonas de la arquitectura montañesa de los Asturias de Santilla y Trasmiera, con las fachadas planas campurrianas.

Ciertos elementos decorativos y arquitectónicos de esta fachada son similares a los empleados en el edificio noble de las Henestrosas de las Quintanillas, declarado Bien de Interés Local mediante resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de 14 de julio de 2003 (BOC n.º 143, de 28 de julio de 2003).

La fachada principal tiene tres arcos rebajados sostenidos por pilares que dan acceso al zaguán. Los dos pisos están separados por una línea de imposta lisa que atraviesa toda la fachada. En el segundo piso, encima del arco central, hay una puerta ventana con orejeras esquemáticas flanqueada por sendas pilastras cajeadas decorativas, decoración muy similar a la efectuada en el edificio noble de las Henestrosas y que denota que el arquitecto de ambas obras debió de ser el mismo o pertenecer al mismo taller de canteros.

La fachada se remata bajo el tejado con una línea de imposta que la recorre horizontalmente y con una cornisa moldurada.

En el muro de cierre frente a la fachada principal se encuentra un palomar de planta cuadrada, singular en la arquitectura etnográfica tradicional de Cantabria, de los cuales apenas se conservan contados ejemplares. Al lado de este palomar debió situarse la portalada del conjunto, hoy en día desaparecida.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83



 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>  <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b> Dirección General de Cultura	<b>Servicio de Patrimonio Cultural</b>
	<b>EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA</b>
	<b>Fachada principal y palomar de casa solariega en El Haya, término municipal de Valdeolea</b>
	<b>PLANO</b>

2013/6402

CVE-2013-6402

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2013-6504** *Resolución de 24 abril de 2013, que convoca a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas, para su acreditación como Centros de Formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al Máster de Formación del Profesorado, así como al profesorado de dichos Centros para su acreditación como profesores tutores de prácticas.*

La Orden EDU/85/2009, de 8 de octubre, por la que se regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y se establecen los requisitos de los centros de formación en prácticas y de profesores tutores de alumnos en prácticas, reguló el desarrollo del Prácticum de dicho Máster en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En desarrollo de esta orden, las resoluciones de 14 de octubre de 2009 y 19 de abril de 2011 convocaron a centros educativos y docentes para la acreditación como centros de formación en prácticas y profesores tutores de prácticas, respectivamente.

La Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, que regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los profesores tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modifica la Orden EDU/85/2009, de 8 de octubre, simplificando los trámites para la solicitud de la acreditación e incluyendo en su ámbito de aplicación a los centros privados concertados. Igualmente dispone esta orden, en su artículo 2, que corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocar a los centros educativos y al profesorado para su acreditación.

Por tanto, una vez publicada esta orden, procede realizar una nueva convocatoria de acreditación para responder a la necesidad de centros y tutores de prácticas por parte de los estudiantes del Máster de Formación del Profesorado, así como para ofrecer a los centros y al profesorado la oportunidad de obtener la acreditación y, de este modo, contribuir a la formación de futuros docentes.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, educación secundaria para personas adultas, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum del Máster de Formación del Profesorado, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como profesores tutores de prácticas.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

#### Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados que imparten las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado Primero que no participaron en anteriores convocatorias o que, habiendo participado, no obtuvieron la acreditación como centros de formación en prácticas (en adelante, centros no acreditados), así como los profesores de dichos centros.

2. Además de los centros que se señalan en el subapartado 1, son también destinatarios de esta convocatoria los centros públicos que, impartiendo las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado Primero, han obtenido la acreditación como centros de formación en prácticas en anteriores convocatorias y desean presentar nuevos profesores para su acreditación como profesores tutores de prácticas y, en su caso, incorporar nuevos departamentos de coordinación didáctica al desarrollo del Practicum del Máster de Formación del Profesorado.

3. El Practicum solo podrá realizarse en las etapas y enseñanzas establecidas en el apartado Primero, aunque los centros impartan, además, otras enseñanzas. Asimismo, solo podrán ser profesores tutores de prácticas quienes impartan las enseñanzas a las que se refiere el mencionado apartado.

#### Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según los modelos que figuran en los anexos I-A y I-B, se dirigirá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, en el registro de dicha Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la documentación que se señala en el apartado Cuarto.

#### Cuarto. Documentación.

1. Las solicitudes de los centros no acreditados irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo del Claustro, por mayoría absoluta, según anexo II.

b) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, por mayoría simple, según anexo III.

c) Certificado del director del centro en el que conste la relación de los departamentos dispuestos a participar y los profesores que solicitan acreditarse como profesores tutores de prácticas, según anexo IV.

d) Plan de trabajo del centro según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, subapartado a) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

El plan de trabajo podrá incluir la participación del centro en proyectos y programas institucionales en el curso 2012-2013, así como aquellos otros aspectos que el centro considere de interés para facilitar la elección de los centros por parte de los alumnos en prácticas.

e) Solicitud individual de acreditación como profesor tutor de prácticas de cada uno de los profesores (anexo V), acompañada de la declaración responsable de méritos que figura como anexo VI.

f) En su caso, solicitud del centro, dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para poder participar en el proceso de acreditación con un número de profesores menor del establecido en el artículo 3, apartado 1, subapartado e) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, según anexo VII.

2. Las solicitudes de los centros ya acreditados que quieran incorporar nuevos profesores para su acreditación como profesores tutores de prácticas, o nuevos departamentos que soliciten participar, deberán ir acompañadas de la documentación a la que se refieren las letras c) y e) del apartado anterior.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Requisitos para la acreditación de centros.

1. Los centros que deseen obtener la acreditación como centros de formación en prácticas deberán cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

2. En los centros privados concertados que no tengan constituidos departamentos, el requisito al que hace referencia el artículo 3.1.d) se entenderá referido a los órganos de coordinación docente de naturaleza análoga que existan en su organización interna.

Sexto. Requisitos para la acreditación de profesores tutores de prácticas.

Los profesores que deseen obtener la acreditación como profesores tutores de prácticas deberán cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

Séptimo. Criterios para la valoración de las solicitudes de profesores.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación de profesores tutores de prácticas, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar su progreso educativo. Hasta 30 puntos, a razón de 5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

b) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos, o participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial. Hasta 10 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

c) Experiencia como jefe de departamento de coordinación didáctica u órgano de coordinación docente de naturaleza análoga en centros privados concertados. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año como jefe de departamento.

d) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en las que el interesado haya tomado parte, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades. Hasta 20 puntos, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director. La acreditación se realizará mediante la oportuna documentación emitida por el organismo correspondiente.

e) Experiencia en el ejercicio de la docencia como catedrático de alguno de los cuerpos que imparten docencia en los centros públicos objeto de la presente convocatoria. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año de pertenencia a alguno de los mencionados cuerpos de catedráticos.

2. La acreditación de lo establecido en el apartado anterior se realizará cumplimentando el anexo VI. En lo relativo al subapartado d), el profesorado puede optar por aportar el Informe Personal de Actividades de Formación que se obtiene a través de [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Acceso servicios Web - Registro de Formación. Sólo en el caso de méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada de los certificados correspondientes.

3. Los criterios establecidos en los apartados a) y b) se deberán acreditar por separado.

4. Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 35 puntos quedarán desestimadas.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, las siguientes funciones:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión en la misma, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa adoptará la decisión de autorizar o no la participación de aquellos centros que, en su caso, hayan cumplimentado el anexo VII y trasladará su decisión, según anexo VIII, al centro correspondiente y a la Comisión de valoración.

b) Pedir los informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, y con el objeto de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de los centros, se constituirá la Comisión de valoración a la que se refiere el artículo 6 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril, cuyas atribuciones se especifican en dicho artículo. Dicha Comisión desestimará aquellas solicitudes que, en su caso, no cuenten con la autorización a la que se refiere el subapartado 1, punto a) de este apartado y formulará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor.

Noveno. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada. La resolución, que será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Vargas 53, 6ª planta, Santander), especificando tanto los centros acreditados como centros de formación en prácticas como los profesores que hayan obtenido la acreditación como profesores tutores de prácticas.

3. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. La resolución de éste agotará la vía administrativa, por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Décimo. Reconocimiento.

1. El reconocimiento a los centros de formación en prácticas y a los profesores tutores de prácticas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

2. Además, de conformidad con lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y las Universidades para el desarrollo del Máster de formación del profesorado, éstas podrán asignar una compensación económica a los profesores-tutores y coordinadores, en los términos previstos en el propio convenio.

Undécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2013.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO I-A**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS COMO CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS**

Don/Doña:.....  
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro:.....  
Localidad:..... Código de centro :.....

Nº de profesores con destino definitivo o con contrato fijo:.....

**Solicita** participar en la convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 24 de abril de 2013, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de idiomas, educación secundaria para personas adultas, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum correspondiente al Máster de Formación del Profesorado, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como acreditación de profesores tutores de prácticas.

Departamentos que se comprometen a participar en la tutoría de prácticas del Máster, de un total de .....departamentos.

DEPARTAMENTO	Nº DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo del Claustro, según anexo II.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, según anexo III.
- Certificado del director del centro en el que conste la relación de los departamentos participantes y profesores que solicitan acreditarse, según anexo IV.
- Plan de trabajo al que se refiere el apartado cuarto, subapartado 1, letra d.
- Solicitud de acreditación de cada uno de los profesores para ejercer como profesores tutores de prácticas, según anexo V.
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.
- Anexo VII, debidamente cumplimentado (solo en el caso de solicitar acreditación con un número de profesores inferior al que se establece en el artículo 3, apartado 1, subapartado e) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.)

En ....., a ..... de ..... de 2013.

(Sello del centro)  
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO I-B**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE NUEVOS PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS Y,  
EN SU CASO, INCORPORAR NUEVOS DEPARTAMENTOS AL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM  
DEL MÁSTER EN EL CENTRO**

Don/Dña:.....  
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro:.....  
Localidad :..... Código de centro :.....

**Expone** que, habiendo sido acreditado como centro de formación en prácticas en convocatoria realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de: *(señálese lo que proceda)*

- Resolución de 14 de octubre de 2009.
- Resolución de 4 de mayo de 2011.

**Solicita** participar en la convocatoria, al amparo de la Resolución de 24 de abril de 2013, para la acreditación de nuevos profesores como profesores tutores de prácticas para el desarrollo del Practicum del Máster de Formación del Profesorado e incorporar, en su caso, a los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	Nº DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado del director del centro en el que conste la relación de nuevo profesorado participante y departamentos que solicitan incorporarse, según anexo IV.
- Solicitud de acreditación de cada uno de los nuevos profesores para ejercer como profesores tutores de prácticas, según anexo V.
- Declaración responsable de méritos, según anexo VI.

En ....., a ..... de ..... de 2013.

(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO II**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO**

Don/Doña:.....  
Con DNI nº ..... secretario/a del centro .....  
Localidad.....

CERTIFICA:

Que en la sesión del Claustro de profesores celebrada el día .....de ..... de 2013, se acuerda solicitar que el centro..... sea acreditado como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según el anexo V, sea acreditado como profesor tutor del Practicum del Máster de Formación del Profesorado, al amparo de la Resolución de 24 de abril de 2013.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud .....  
Votos en contra de la solicitud .....

En ....., a ..... de ..... de 2013.

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO III**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

Don/Doña:.....  
Con DNI nº ..... secretario/a del Consejo Escolar del centro.....  
Localidad .....

**CERTIFICA:**

Que en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día ..... de ..... de 2013, se acuerda aceptar que el centro..... solicite su acreditación como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según anexo V, sea acreditado como profesor tutor del Practicum del Máster de Formación del Profesorado, al amparo de la Resolución de 24 de abril de 2013.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud .....  
Votos en contra de la solicitud .....  
Abstenciones: .....

En ....., a ..... de ..... de 2013.

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO IV <sup>1</sup>**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**CERTIFICADO DEL DIRECTOR  
(DEPARTAMENTOS Y PROFESORES PARTICIPANTES)**

Don/Doña:.....  
con D.N.I. nº:..... director/a del centro .....  
.....  acreditado  no acreditado (señálese lo que proceda)

como centro de formación en prácticas en convocatoria realizada al amparo de:

Resolución de 14 de octubre de 2009  Resolución de 4 de mayo de 2011 (señálese lo que proceda)

CERTIFICA:

Que los departamentos del centro que muestran su disposición a participar en el desarrollo del Prácticum del Máster de Formación del Profesorado, son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE .....	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:
DEPARTAMENTO DE .....	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:
DEPARTAMENTO DE .....	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:
DEPARTAMENTO DE .....	PROFESORES DEL DEPARTAMENTO QUE DESEAN EJERCER COMO PROFESORES TUTORES DE PRÁCTICAS:

En ....., a ..... de ..... de 2013.

(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

<sup>1</sup> Los centros ya acreditados deberán presentar este anexo sólo si incorporan nuevos departamentos al desarrollo del Prácticum.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO V**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO PROFESOR TUTOR DE PRÁCTICAS  
PARA EL MÁSTER**

Don/Doña:..... con D.N.I. nº:.....  
domiciliado en:..... Localidad:.....  
C.P.:..... teléfono:..... e-mail:.....  
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro.....  
.....  acreditado  no acreditado (señálese lo que proceda)  
como centro de formación en prácticas.

Cuerpo docente:.....  
Especialidad:.....  
Departamento al que pertenece:.....  
Etapa educativa / enseñanzas que imparte:.....  
Horas semanales de docencia directa con alumnos.....  
Años de experiencia docente:.....  
Años de experiencia como tutor y/o en la coordinación y desarrollo del plan de acción  
tutorial:.....

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 24 de abril de 2013, para su acreditación como profesor tutor de prácticas.

Igualmente, hace constar que adquiere el compromiso de realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se adjunta declaración responsable de méritos, según el anexo VI.

En ....., a ..... de ..... de 2013.

(Firma)

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO VI**

(Resolución de 24 de abril de 2013)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS**

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:.....,  
domiciliado en : .....  
Localidad: .....C.P.: .....  
Teléfono:.....e-mail: .....  
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro .....

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar su progreso educativo:

CURSO ACADÉMICO	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS / MESES

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos, o participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial:

CURSO ACADÉMICO	CENTRO, CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE HA EJERCIDO COMO TUTOR Y/O COORDINADOR	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS / MESES

C) Experiencia como jefe de departamento de coordinación didáctica.

CURSO ACADÉMICO	CENTRO, CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS EN LA QUE HA EJERCIDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS / MESES

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

D) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte \*

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN: ASISTENTE, PONENTE, COORDINADOR, ETC.

\* Puede sustituirse por el Informe Personal de Actividades de Formación.

E) Experiencia en el ejercicio de la docencia como catedrático en alguno de los cuerpos que imparten docencia en los centros objeto de la presente convocatoria:

CURSO ACADÉMICO	CURSO Y ETAPA / ENSEÑANZAS	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	AÑOS

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 2013

(Firma)

Fdo.: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO VII**

(Resolución de 24 de abril de 2013)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN <sup>2</sup>**

Don/Doña: .....  
director/a del centro.....  
localidad .....

SOLICITA la autorización del centro para participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas con un número de <sup>3</sup>.....profesores, de un total de..... profesores con destino definitivo o con contrato fijo.

En ....., a ..... de ..... de 2013

(Sello del centro)

Firmado: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

<sup>2</sup> Este anexo será cumplimentado exclusivamente por los centros que soliciten acreditación con un número de profesores menor del que se establece en el artículo 3, apartado 1, subapartado e) de la Orden ECD/46/2013, de 16 de abril.

<sup>3</sup> Indíquese el número de profesores que solicitan la acreditación.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

**ANEXO VIII**  
(Resolución de 24 de abril de 2013)  
**RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

Don José Luis Blanco López, director general de Ordenación e Innovación Educativa

RESUELVE: (Autorizar/No autorizar) ..... al centro .....  
a participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas.

En ....., a ..... de ..... de 2013

El director general de Ordenación e Innovación Educativa

José Luis Blanco López

2013/6504

CVE-2013-6504

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2013-6458** *Citación para notificación por comparecencia de caducidad de inscripción padronal.*

Intentada la notificación a las personas que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 8:00 a 15:00 horas, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación de entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Comunicación de caducidad de inscripción padronal.

### RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

Diego Gomes de Sousa Correa.  
Alejandra María Medina García.  
Reina Margarita Gabilán Taboada.  
Alexsania Alves Santos.  
María Carolina Ibarra López.

Bárcena de Cicero, 19 de abril de 2013.  
El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2013/6458

CVE-2013-6458

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2013-6460** *Citación para notificación por comparecencia de comprobación periódica de residencia de extranjeros.*

Intentada la notificación a las personas que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5. de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el BOC. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en las oficinas municipales sitas en Barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 8:00 a 15:00 horas, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación de entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Comunicación de comprobación periódica de residencia de ciudadano extranjero que no está obligado a renovar su inscripción padronal con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de 5 años.

### RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

Gabriel Lup.  
Herman Florea.  
Emil Marius Baranga.  
Petru Onisor.  
Ioan Ilie Popovici.  
Catalin Gheorghe Seserman.  
Iurie Nagherneac.  
Wolfgang Martin Ziegler.

Bárcena de Cicero, 19 de abril de 2013.  
El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2013/6460

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2013-6484** *Acuerdo municipal de distinción honorífica de título de hijo adoptivo a título póstumo a don José Quinzaños Sánchez.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de abril de 2013, se ha concedido, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, a don José Quinzaños Sánchez, la distinción honorífica municipal de Título de Hijo Adoptivo a título póstumo del Ayuntamiento de Cartes, destacando por sus méritos relevantes en beneficio del municipio y gozar de prestigio y consideración pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartes.

Cartes, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2013/6484

CVE-2013-6484

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2013-6511** *Citación para notificación de decreto de la Alcaldía 622/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Miren Itxaso Gómez García con último domicilio conocido en Bárcena de Cicero, Bº La Bodega, 4 A, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado decreto de Alcaldía nº622/2012. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2013.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2013/6511

CVE-2013-6511

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2013-6515** *Notificación escrito de requerimiento de documentación. Expediente URB/1757/2012.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de requerimiento de documentación-URBXSOKZ que se indica a Juan Manuel Pérez Lazcano y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“El día 16-11-2012, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., de declaración responsable para el inicio de actividad de pescadería en c/ Victorina Gainza, 1 bj.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de apertura de actividades, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Certificado suscrito por técnico competente conforme al modelo contenido en el anexo II de la Ordenanza Municipal de referencia arriba indicada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1757/2012.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/6515

CVE-2013-6515

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2013-6525** *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de abandono de vehículo. Expediente 04/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

Desde hace varios meses, se ha observado que el vehículo marca Citroen, modelo Berlingo y matrícula 4986 BZS, del que según nos consta es V.d. titular, se encuentra estacionado en la calle Matías Montero, de nuestra localidad, con evidentes signos externos de abandono, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiera la normativa que resulta de aplicación:

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Incoar expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**SEGUNDO:** Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV en vigor, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

**TERCERO:** Informar que en caso contrario, por este Ayuntamiento, además de iniciar el trámite para su achatarramiento, se iniciará el correspondiente expediente sancionador, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de entre 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave. (art. 46.3 y 47.1.b, de la Ley 22/2011).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, lo que deberá acreditar en tiempo ante este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

N.º Exp.: 04/ 2013  
Matrícula: 4986 BZS  
Marca y modelo: Citroën Berlingo  
Titular: F y J S. C.  
Dirección: Bº Llosacampo 24- Renedo- Piélagos.

Los Corrales de Buelna, 19 de abril de 2013.  
La alcaldesa,  
M.ª Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/6525](#)

CVE-2013-6525

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2013-6461** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL ALCALDIA 54/2013

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de Alcaldía BII 01/2013, dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de enero de 2013, a la persona que a continuación se indica, desconociéndose, al día de la fecha, su lugar de residencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente

RESUELVO

Procédase a practicar la notificación de la declaración de la baja por Inclusión Indebida, por medio de la inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, cuyos destinatarios son:

Nombre y apellidos: Vasile Baltei Grosu.

Documento: S7393450-P

Notificación nº salida: 204, de 22 de febrero de 2013.

Fecha de la declaración de baja: 23/01/2013”.

San Felices de Buelna, 18 de abril de 2013.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2013/6461

CVE-2013-6461

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-6535** *Acuerdo de aprobación de la cesión gratuita de parcela para construcción de viviendas de protección oficial.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2013 adoptó el acuerdo de:

“Primero.- Aprobar la cesión gratuita de la parcela que se describe a continuación, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, a favor de la “Sociedad de Vivienda y Suelo Santander, SA” (SVS).

Descripción de la parcela: “Porción de 256,26 m<sup>2</sup> la catastral 49.32.0.02, de forma sensiblemente rectangular, que linda al Norte con c/ General Dávila, al Sur con c/ Prado San Roque, al Este con la catastral 49.32.0.03, y al Oeste con la catastral 49.32.0.02, y valla de 8 m. que perimetra el campo de fútbol “Uco Alciturri”.

Valorada por los Servicios Municipales de Urbanismo en 0 euros (carece de aprovechamiento por haberse presumido que todo el valor del aprovechamiento de la actuación estaba en la parcela ya cedida a la que se va a agregar ésta (2.471.642 € en total).

Título: Procede de la segregación de la parcela incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el código IN1605, que refleja que este Ayuntamiento es propietario de la misma desde tiempo inmemorial.

Es la parcela catastral 4932013VP3143B0001WF (49.32.0.13)

Inscripción. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad N<sup>o</sup> 1, con el número de finca 12.450, libro 178-6<sup>a</sup>, folio 122, tomo 2.752, insc. 1<sup>a</sup>.

Segundo.- La parcela habrá de destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial.

Caso de no cumplirse la condición citada en el plazo de cinco años, la parcela revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- El terreno se cede libre de cargas y gravámenes,

Mediante acuerdo de la JGL de 18 de marzo de 2013 se aprobó la constitución de “una servidumbre de paso de carácter permanente entre el local comercial de planta baja que se va a construir y el límite del campo de fútbol “Uco Alciturri”, (referido a la parcela catastral 49.32.0.03 propiedad de la SVS).

Una vez agrupada esta parcela con la parcela catastral 4932003VP3143B0001IF (49.32.0.03), recientemente cedida por este ayuntamiento a la SVS para la construcción de viviendas de protección oficial, la constitución de esta servidumbre permanente se hará constar en la escritura de obra nueva y división horizontal que otorgue la SVS cuando esté terminada la edificación.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, puedan presentar alegaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. C., el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CVE-2013-6535

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la perfección del presente acuerdo”.

Por lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles durante el cual el acuerdo estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio, en la segunda planta del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 23 de abril de 2013.  
La concejala delegada de Patrimonio,  
Marta González Olalla.

[2013/6535](#)

CVE-2013-6535

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

**CVE-2013-6530** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada inicialmente por la entidad menor de Mogrovejo la Ordenanza de Pastos, se expone al público mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camaleño, sometiéndose al trámite a información pública por plazo de treinta días a contar desde la presente publicación, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Mogrovejo, 19 de abril de 2013.

El presidente,

Juan José Torre Briz.

### PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE MOGROVEJO - CAMALEÑO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Camaleño (dentro de los pueblos de Mogrovejo, Redo, Los Llanos, Besoy, Sebrango, Llaves y Vallejo), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

#### ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Mogrovejo es propietaria de los montes M.U.P 83 "CARRASCAL Y COLLANDI" y M.U.P 84 "SOBRELUEY ", y otros según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

#### ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

#### ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### ART.5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO DE PASTO
MONTE M.U.P 84 SOBRELUEY	CALIFICADO	DESDE 2 MARZO HASTA 31 DICIEMBRE
MONTE M.U.P 83 CARRASCAL Y COLLANDI	CALIFICADO	DESDE 2 AGOSTO HASTA 31 MAYO

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

#### ART.6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

#### ART.8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los planes técnicos y planes de aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º- Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º- Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º- Ganado mayor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º- Ganado menor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes ó 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son los órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

#### ART.10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### ART.12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

#### ART.13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Mogrovejo, 19 de abril de 2013.

El presidente,

Juan José Torre Briz.

2013/6530

CVE-2013-6530

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2013-6475** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 741/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n.º 741/2012, a instancia de PABLO COTARELO CANTERO frente a MULTIDOSIS, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia 76/13 de fecha de 18 de febrero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don PABLO COTARELO CANTERO contra MULTIDOSIS, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 7.341,33 euros más el interés legal por mora del 10 %.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a MULTIDOSIS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2013.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6475

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2013-6477** *Notificación de decreto en procedimiento de despidos 247/2012.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 8 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 111/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. EUGENIO HARO RODERO contra AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### DECRETO NÚMERO 207/2013

SECRETARIO JUDICIAL QUE LO DICTA: D. FRANCISCO LURUEÑA RODRÍGUEZ.  
EN BILBAO (BIZKAIA) A 16 DE ABRIL DE 2013.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de fecha 14/2/2013 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en auto de fecha 9 de octubre de 2012 recaído en los mismos.

SEGUNDO. El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 19.739,00 euros, 3.947,80 euros.

TERCERO. Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

CUARTO. Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por resolución dictada el 9/1/2013 por el Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar, como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes a la vista del justiprecio fijado para lograr la plena satisfacción de la deuda, bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución número 111/2012); y para el pago de 19.739,00 euros de principal, 3.947,8 euros de intereses y euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., sin perjuicio de que

CVE-2013-6477

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de REVISIÓN ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15 de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de abril de 2013.

El secretario judicial,  
Francisco Lurueña Rodríguez.

2013/6477

CVE-2013-6477

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2013-6479** *Notificación de decreto en procedimiento de despidos 285/2012.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 10 (Bilbao),

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 148/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FERNANDO REINA SANZ contra AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### DECRETO NÚMERO 250/2013

SECRETARIA JUDICIAL QUE LO DICTA: D.<sup>a</sup> FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI.  
EN BILBAO (BIZKAIA) A 19 DE ABRIL DE 2013.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de fecha 21/9/2012 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

SEGUNDO. El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 19.587,20 euros y 3.917,44 euros.

TERCERO. Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar, como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes a la vista del justiprecio fijado para lograr la plena satisfacción de la deuda, bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 148/12); y para el pago de 19.587,20 euros de principal y 3.917,44 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

CVE-2013-6479

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Modo de impugnarla: Mediante recurso de REVISIÓN ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15 de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a AREVAL ESTRUCTURAS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de abril de 2013.

La secretaria judicial,  
Fátima Elorza Arizmendi,

2013/6479

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2013-6492** *Notificación de sentencia 61/2013 en procedimiento ordinario 776/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de TRANSOLVER FINANCE ESTABLAMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. A., FRENTE A PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 10-4-2013, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 61/2013

En Santander, a 10 de abril de 2013.

Vistos por el Ilma. Dña. María Dolores Martínez Melón, juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA número 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000776/2012 seguidos ante este juzgado, a instancia de TRANSOLVER FINANCE ESTABLAMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. A. REPRESENTADO POR EL PROCURADOR D. FERNANDO GARCÍA VIÑUELA Y ASISTIDO POR EL LETRADO D. JUAN LUIS LORETO CONTRA PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ declarado en rebeldía procesal sobre obligaciones.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demandada formulada por la entidad mercantil TRANSOLVER FINANCE EFC, S. A. frente a PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, condenando a la demandada a pasar por las siguientes declaraciones:

A) Se declara resuelta la póliza de arrendamiento financiera no YENL 20120000012 SUSCRITA ENTRE Transolver Finance, S. A., en fecha 6/02/2012.

B) Se declara la propiedad de Transolver Finance EFC S.A sobre el bien objeto del contrato consistente en: Vehículo industrial, marca Iveco Pegaso, modelo 35S14 S.V bastidor número ZCFC35A320D460021, matrícula 5606 HJH.

Líbrense los oportunos despachos al Registro de Bienes Muebles y Jefatura de Tráfico para hacer constar quien es el propietario de ese vehículo.

C) Se declara la definitiva adjudicación a Transolver Finance de las rentas percibidas por razón de de las cuotas devengadas del Arrendamiento financiero.

D) Se condena a Don Pedro Segundo González a restituir de forma inmediata en la posesión del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero Leasing a su legítimo propietario Transolver EFC.

E) Se condena al demandado al pago a Transolver Finance de las cuotas impagadas del contrato no YENL20120000012 correspondiente a los vencimientos 15/03/12 al 15/07/12 por importe cada una de 532,55 euros. Igualmente se le condene al pago correspondiente al importe de cuota de contrato (451,31 euros, más el impuesto indirecto correspondiente) a partir de la interposición de la presente demanda, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del material, por cuanto el demandado sigue utilizando el material objeto del contrato de arrendamiento financiero, así como pagar el interés de demora contractual establecido en la póliza mercantil de arrendamiento financiero en un 2% mensual desde la fecha de cada una de las devoluciones hasta que las mismas sean abonadas.

CVE-2013-6492

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Todo ello con expresa imposición de costas.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEDRO SEGUNDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 10 de abril de 2013.

La secretaria judicial,  
Milagros Fernández Simón.

[2013/6492](#)

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2013-6474** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 2049/2012.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 2049/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 27

En Torrelavega, a 6 de febrero de 2013.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas n.º 2049/2012, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Eva María Rodríguez Gil, como denunciante, en representación de CAMPSA Estaciones de Servicio, S. A., y Vicente Carlos Movellán Ruiz, como denunciado.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Vicente Carlos Movellán Ruiz de la falta de estafa por la que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Carlos Movellán Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 18 de abril de 2013.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2013/6474

CVE-2013-6474